



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL  
DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.**

**Octubre, 2019**



© H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, 2016 – 2018.

**Contraloría Interna Municipal**  
**Avenida Adolfo López Mateos, Número 72,**  
**Barrio Señor de los Milagros,**  
**Melchor Ocampo, Estado de México.**  
**Palacio Municipal**  
**Teléfonos: 58 78 07 42, 58 78 01 11 Ext. 132**

**Contraloría Interna Municipal**  
**Noviembre 2018**  
**Impreso y Hecho en Melchor Ocampo, Estado de México.**

**Actualizado Octubre 2019**  
**MTRO. E.J.F.Z.**

**La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la Fuente.**



<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁG.</b>
I. Introducción .....	4
II. Objetivo del Manual .....	4
III. Fundamento Jurídico .....	5
IV. Procedimientos.....	6
<b>CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL</b>	
➤ Entrega - Recepción de las unidades administrativas por mandato de ley e intermedias .....	7
<b>SUB CONTRALORÍA DE AUDITORIA</b>	
<b>AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	
➤ Auditoría Financiera .....	14
<b>AUDITORÍA DE OBRA Y CONTRALORÍA SOCIAL</b>	
➤ Auditoría de Obra .....	27
➤ Integración de Comités .....	43
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA</b>	
➤ Procedimiento de investigación.....	51
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADORA</b>	
➤ Procedimiento de Substanciación.....	65
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESOLUTORA</b>	
➤ Sentencia Definitiva del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.....	79
V. Validación .....	102
VI. Hoja de Actualización de Procedimiento .....	103



## I. INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene por objeto establecer los procedimientos de trabajo que faciliten las tareas específicas, que permitan disminuir y optimizar los tiempos de ejecución en el desarrollo de las actividades que realizan los involucrados que intervienen en cada una de las partes del proceso administrativo, para eficientar el uso de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos del Organismo de Control Interno.

En la elaboración de este manual se identificaron las principales actividades administrativas para actuar con mayor certeza en la ejecución y supervisión de los trabajos de naturaleza administrativa.

Este manual es de utilización y aplicación obligatoria en todas las actividades administrativas que se realicen en la Contraloría Interna Municipal.

Dentro de éste contexto se consideró necesario que la dependencia, cuente con éste documento base, que permite tener las tareas y procedimientos definidos y autorizados, los cuales podrán ser flexibilizados y/o modificados cuando las necesidades operativas así lo justifiquen, realizando la propuesta correspondiente al Cabildo, debidamente fundamentada ante el titular de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del Municipio de Melchor Ocampo.

En este marco, el presente documento tiene como finalidad fundamental el de consolidarse como un instrumento de apoyo administrativo que ayude al logro de manera eficaz y eficiente a los objetivos y metas de la Contraloría, por lo que se considera necesaria su actualización permanente y oportuna en base a las necesidades de la Administración Pública Municipal.



## II. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículos 108, 109, 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 52, 110, 111, 112, 113, 113E, 113D, 113F, 113G y 113H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 113, 114, 123, 124, 127, 129, 132, 139, 186, 188, 197, 198, 229 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México.
- Artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- Artículo 233 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 53, 54, 55, 56, 57 y 59 de la ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- Artículos 48, 49, 50 y 51 del Bando Municipal 2019 del Municipio de Melchor Ocampo, México.
- Artículos 27, 28, 28 bis, 28 ter, 28 quáter, 28 quintus, 29 y 29 bis del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.
- “Lineamientos para la Entrega–Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México”.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios.
- Acuerdo Delegatorio de Facultades emitido por el Honorable Ayuntamiento de Melchor Ocampo, México en el Séptimo Punto de Acuerdo contenido en la Trigésima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto con carácter ordinario 34, tipo pública de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, en el que se facultó a los Titulares de las Unidades Administrativas de Investigación, de Substanciación y Unidad Administrativa Resolutora adscritas al Órgano de Control Interno Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones puedan investigar, substanciar, tramitar, fincar responsabilidades y resolver hasta su total conclusión los Procedimientos que prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o aquellos encomendados por autoridad Fiscalizadora competente, cuando se detecten irregularidades por actos u omisiones de los servidores públicos adscritos al ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" ( DIF) MELCHOR OCAMPO.



### III. Procedimientos

<b>1. Nombre del Procedimiento</b>
<b>2. Objetivo</b>
<b>3. Alcance</b>
<b>4. Referencias</b>
<b>5. Responsabilidades.</b>
<b>6. Definiciones</b>
<b>7. Insumos</b>
<b>8. Resultados</b>
<b>9. Políticas</b>
<b>10. Desarrollo</b>
<b>11. Diagramación</b>
<b>12. Medición</b>
<b>13. Formatos e instructivos</b>
<b>14. Simbología</b>
<b>15. Registro de Ediciones</b>
<b>16. Distribución</b>
<b>17. Validación</b>



## CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

### 1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ENTREGA – RECEPCIÓN.

Unidad Administrativa a la que pertenece: Todas las unidades están obligadas a conocer de dicho procedimiento.

### 2. OBJETIVO

Capacitar y asesorar a los responsables e intervenir en los actos de Entrega-Recepción, con la finalidad de cumplir con los “Lineamientos que regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México”.

### 3. ALCANCE

La normatividad contenida en los lineamientos, es de observancia general y obligatoria para los procesos de Entrega-Recepción de los servidores públicos de las unidades administrativas que conforman las dependencias municipales.

### 4. POLÍTICAS Y NORMAS

La Entrega-Recepción se fundamenta en los Lineamientos que regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

### 5. REFERENCIAS

- Artículos 110, 111 y 112 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Artículo 50 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- “Lineamientos que regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México y Municipios”

### 6. RESPONSABILIDADES

**Contralora municipal:** Podrá delegar esta función al personal a su cargo, siempre y cuando esté debidamente acreditado con el oficio correspondiente.

**Interventor:** Coordina la Entrega-Recepción, procediendo a notificar al servidor público de la separación del cargo, en caso de que dicha entrega sea intermedia, no así las entregas por ministerio de Ley.

### 7. DESARROLLO



No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y ÁREA	INSUMO	SALIDA
1	<b>INICIO</b>			
2	Recibe oficio de intervención para llevar a cabo el acto de Entrega-Recepción.	Contralora Municipal	Oficio de Intervención (Administración)	Designa al Interventor
3	Verifica si requiere al OSFEM para su intervención y se coordina con el interventor para programar el acto de Entrega-Recepción.	Contralora Municipal	Oficio de Intervención (Administración)	Oficio al OSFEM si procede, oficio en el que se delega la función al interventor.
4	Proporciona al servidor público saliente, las claves de acceso al sistema Creg Entrega - Recepción así como el link y se hace del conocimiento de los lineamientos para la Entrega-Recepción.	Interventor	Oficio en el que se delega la función al interventor	Alimentación del Sistema Creg Entrega - Recepción anexos y acta.
5	Solicita al servidor público saliente el llenado del Acta de Entrega-Recepción y anexos correspondientes.	Interventor	Acta de Entrega-Recepción y anexos.	Acto de Entrega-Recepción y disco.
6	Revisan el contenido del Acta de Entrega-Recepción y si procede se realizan las modificaciones en el Sistema Creg Entrega - Recepción.	Servidor Público entrante y saliente	Acta de Entrega-Recepción.	Observaciones sobre el contenido del Acta Entrega - Recepción, si proceden.
7	Una vez revisada el Acta de Entrega-Recepción, se procede a la firma del Acta de acuerdo a los "Lineamientos para la Entrega-Recepción".	Servidor es Público y ciudadanos que intervienen en el Acto de Entrega-Recepción.	Firmas.	Acta de Entrega- Recepción con firmas.
8	Durante el periodo de 180 días hábiles siguientes a la Entrega - Recepción se reciben las observaciones y las turna a la Unidad de Investigación para su diligencia.	Contralora Municipal	Observaciones sobre presuntas irregularidades.	Acuerdo de radicación y diligencias de investigación.
9	Comparecencia del servidor público saliente mediante la cual manifiesta lo que a su derecho corresponda respecto de las observaciones señaladas	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Acta	Diligencias de investigación
10	Certificación de Cierre de la investigación, una vez que no existan más diligencias que desahogar.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Diligencia de Investigación.	Certificación del Cierre de la Investigación.
11	Una vez concluidas las diligencias de investigación, procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa y en su caso, determinar su calificación como grave o no grave.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Certificación del Cierre de la Investigación.  Información y documentación recabada.	Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa.
12	Acuerdo de conclusión y archivo del expediente debidamente fundado y motivado, en el supuesto de no haberse encontrado elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y acreditar la presunta responsabilidad del infractor.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Información y documentación recabada.	Acuerdo de conclusión y archivo del expediente.





13	En caso de que la calificación de los hechos derive una falta administrativa no grave, el acuerdo será notificado al denunciante, cuando éste fuere identificable. Además de establecer la calificación que se le haya dado a la presunta falta, la notificación también contendrá de manera expresa la forma en que el notificado podrá acceder al expediente de presunta responsabilidad administrativa.	Notificador	Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa no grave.	Notificación al denunciante.
14	Se realiza el cómputo de los cinco días que se concedieron al denunciante, en caso de las faltas administrativas no graves, para la interposición del recurso de inconformidad ante la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativa dependiente del Tribunal de Justicia Administrativa.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Notificación del Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa no grave.	Certificación del término para interposición de Recurso de Inconformidad.
15	De presentarse el Recurso de Inconformidad ante Unidad Administrativa Investigadora se acuerda su recepción, debiendo correr traslado a la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas que corresponda, adjuntando el expediente integrado y un informe en el que justifique la determinación impugnada, en un término no mayor a tres días hábiles.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Recurso de Inconformidad	Acuerdo y remisión del expediente.
16	Una vez determinada la calificación de la conducta se incluirá la misma en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y éste se presentará ante la Unidad Administrativa Substanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa.	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
17	En caso de que la Unidad Administrativa Substanciadora prevenga a la Unidad Administrativa Investigadora, para que subsane las omisiones que advierta o aclare los hechos narrados en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, emitirá el desahogo correspondiente.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Acuerdo de Prevención.	Oficio de Desahogo de Prevención.
18	FIN			

## 8. DIAGRAMA DE FLUJO



NO.	CONTRALORA MUNICIPAL	INTERVENTOR	SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE	SERVS. PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL ACTA	UNIDAD INVESTIGADORA	NOTIFICADOR
-----	----------------------	-------------	---------------------------	--	----------------------	-------------

1

INICIO

2

Recibe oficio de intervención

3

Verifica si requiere la intervención del OSFEM

4

Proporciona al servidor público saliente, las claves de acceso al sistema Creg - Entrega - Recepción así como el link y se hace del conocimiento de los lineamientos para la Entrega-Recepción.

5

Solicita al servidor público saliente el llenado del Acta de entrega-recepción y anexos.

6

Revisa el Acta de Entrega-Recepción y los Formatos y si procede hace las observaciones.

Se procede a la firma del Acta de Entrega-Recepción.

7

En un plazo de 180 días hábiles se reciben las observaciones

Recibe las observaciones de la E-R.



8

Acuerdo de Inicio

9

Comparecencia del servidor público saliente respecto a observaciones señaladas.

10

Certificación de Cierre de la investigación.

11

Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa.

Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa no grave.

Notificación al denunciante.

12

Acuerdo y remisión del expediente a la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas que corresponda.

Interposición del recurso de inconformidad.

13

Acuerdo de conclusión y archivo del expediente

Notificación al denunciante.

14

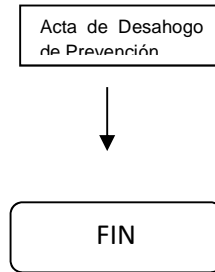
1  
Certificación del término para interposición de Recurso de Inconformidad.

15

Remisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa a la Unidad Administrativa Substanciadora.



16



### 9. INSUMOS:

Ver Acta de Entrega-Recepción y formatos del Acta de Entrega-Recepción de la entidad municipal en los “Lineamientos para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal”

### 10. MEDICIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Realización de Entregas- Recepción.	Mide el porcentaje de entregas – recepción realizadas por la Contraloría Interna	$(\text{Entregas} - \text{Recepción realizadas} / \text{Entregas} - \text{Recepción programadas}) * 100$	SEMESTRAL

### 11.- DEFINICIONES:

- **LINEAMIENTOS:** A los Lineamientos para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal (Conjunto de acciones que determinan la forma y lugar en el cual se realiza el acto de entrega –recepción).
- **ANEXOS:** Al conjunto de documentos con información que se integrará en el acta de Entrega-Recepción de acuerdo con los formatos establecidos en los Lineamientos, ordenados progresivamente y cuyo registro se hará en el Sistema (CREG Entrega-Recepción).
- **INTERVENTOR:** Servidor Público designado por el OSFEM, para presenciar en los actos de entrega-recepción de la Presidenta y Síndico municipal y/o servidor público debidamente acreditado con el oficio correspondiente, mismo que participará en la Entrega-Recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares del municipio, asimismo, capacitara y asesorará a los responsables de los actos de entrega.
- **ENTREGA-RECEPCIÓN:** Al acto administrativo que tiene por objeto hacer constar que el servidor público saliente entrega durante el proceso de entrega-recepción al servidor público entrante el despacho y toda la documentación e información inherente a su cargo.



- **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN:** Al documento que contiene el acto de entrega-recepción con la descripción concreta de los aspectos y elementos relativos a los recursos financieros, programáticos, humanos, materiales, documentos, legales, laborales, sistemas de información, organización, métodos, así como aquellos que resulten necesarios o se susciten en dicho acto.

Elaboró	Actualizó	Revisó	Aprobó
<b>L.C. Monserrat Rivero Calvillo</b> Jefe de Auditoría	<b>Mtro. Emilio Jaén Flores Zamora</b> Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	<b>Mtra. Dulce Karina Salas Ríos</b> Contralora Interna Municipal	<b>Mtra. Dulce Karina Salas Ríos</b> Contralora Interna Municipal



## JEFATURA DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### 1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: AUDITORÍA FINANCIERA

Unidad Administrativa a la que pertenece: Auditoría Administrativa y Financiera.

### 2. OBJETIVO

Revisar si la Administración Pública cumple con las disposiciones legales, normas, reglamentos, circulares y manuales de organización, para el cumplimiento de sus programas, obras y acciones.

Verificar que los recursos humanos, materiales y financieros se aplican para funciones y actividades propias de la Administración Pública Municipal, asimismo, se apegan al presupuesto de egresos, y se cumple con los programas, obras y acciones.

Hacer las recomendaciones de control interno derivadas de las observaciones de las auditorías, inspecciones y evaluaciones practicadas a la Administración Pública Municipal.

### 3. ALCANCE

Las auditorías, inspecciones y evaluaciones se aplican a todas las unidades de la Administración Pública Municipal que manejen, recauden o administren recursos federales, estatales y municipales.

### 4. POLÍTICAS Y NORMAS

La auditoría se fundamenta en el precepto constitucional que establece que los recursos económicos de que disponga el Gobierno Municipal, deben administrarse con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Las auditorías serán ejecutadas por personal que posea los conocimientos técnicos y la capacidad profesional necesaria para el caso particular, cumplan con la aplicación de las normas relativas a la ejecución del trabajo, del informe y del seguimiento de auditoría.

### 5. REFERENCIAS

- Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Artículos 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de México;
- Artículos 48, 49, 50 y 51 del Bando Municipal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, México;
- Artículos 28 Fracción I, IV, XXI, 28 Bis fracción II insico a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.



## 6. RESPONSABILIDADES

**Contralora Interna:** Organiza, coordina y supervisa la planeación, desarrollo y conclusión de la auditoría.

**Jefatura de Auditoría Administrativa y Financiera:** Elabora el programa, ejecuta la auditoría y elaborar el informe, asimismo, proponer las recomendaciones de control interno.

## 7. DESARROLLO

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y ÁREA	INSUMO	SALIDA
1	<b>INICIO</b>			
2	Realizar el estudio de la entidad (Evaluación del Control Interno) para tener un panorama de cómo se encuentran las áreas, programas o rubros, y fiscalizarlo.	Jefe de Auditoría Administrativa y Financiera	Cuentas, conceptos o acciones a revisar a petición, por denuncia o importancia relativa.	Programa de Auditoría.
3	Elabora el Programa Anual de Auditoría.	Jefe de Auditoría Administrativa y Financiera	Cuentas, conceptos o acciones a revisar a petición, por denuncia o importancia relativa.	Programa Anual de Auditorías.
4	Realizar el Programa específico de la auditoría a realizar, que establezca las líneas de acción para el trabajo de acuerdo con la capacidad de los auditores para desarrollar las actividades planeadas y que estas sean supervisadas.	Jefe de Auditoría.	Objetivo, Procedimientos y Conclusión	Programa de Auditoría.
5	Aplicación del Cuestionario de Control Interno (cuestionarios previamente elaborados por el auditor, los cuales incluyen preguntas respecto a cómo se efectúa el manejo de las operaciones y quien tiene a su cargo las funciones).	Jefe de Auditoría.	Cuestionario	Evaluación del Control Interno.
6	Elabora el oficio de notificación de inicio de auditoría, debidamente fundamentado y turna a la Contralora Interna para su firma.	Jefe de Auditoría.	Instrucción de la Contralora Interna para realizar auditoría.	Oficio de notificación de inicio de auditoría.
7	Se notifica al Titular de la unidad a auditar y se le informa del objetivo y alcances.	Jefe de Auditoría.	Oficio de notificación de inicio de auditoría	Oficio de notificación de inicio de auditoría, con acuse de recibido.
8	Elabora acta administrativa de inicio de auditoría y oficio de solicitud de documentación e información y establecer fecha de entrega.	Jefe de Auditoría.	Oficio de notificación de inicio de auditoría	Acta Administrativa de inicio de auditoría y oficio de solicitud de documentación.
9	Firma del Acta de inicio de Auditoría, en fecha y hora que fue señalada en el oficio de notificación, en el área a revisión, donde el titular del área presentará a dos testigos para dar constancia y legalidad del acta. Requerir información al área auditada y áreas involucradas para la revisión de la misma.	Jefe de Auditoría.	Acta de Inicio de Auditoría y oficio de solicitud de Información requerida.	Acta de Inicio de Auditoría y oficio de solicitud de Información requerida con acuse de recibido.
10	Recibe la documentación e información solicitada para dar inicio a la auditoría.	Jefe de Auditoría.	Oficio de solicitud de documentación e información.	Oficio de documentación e información recibida.
11	Registrar la documentación e información en cédulas y papeles de trabajo, y hacer la evaluación	Jefe de Auditoría.	Documentación e información solicitada , técnicas	Cédulas y Papeles De Trabajo, con sus respectivas

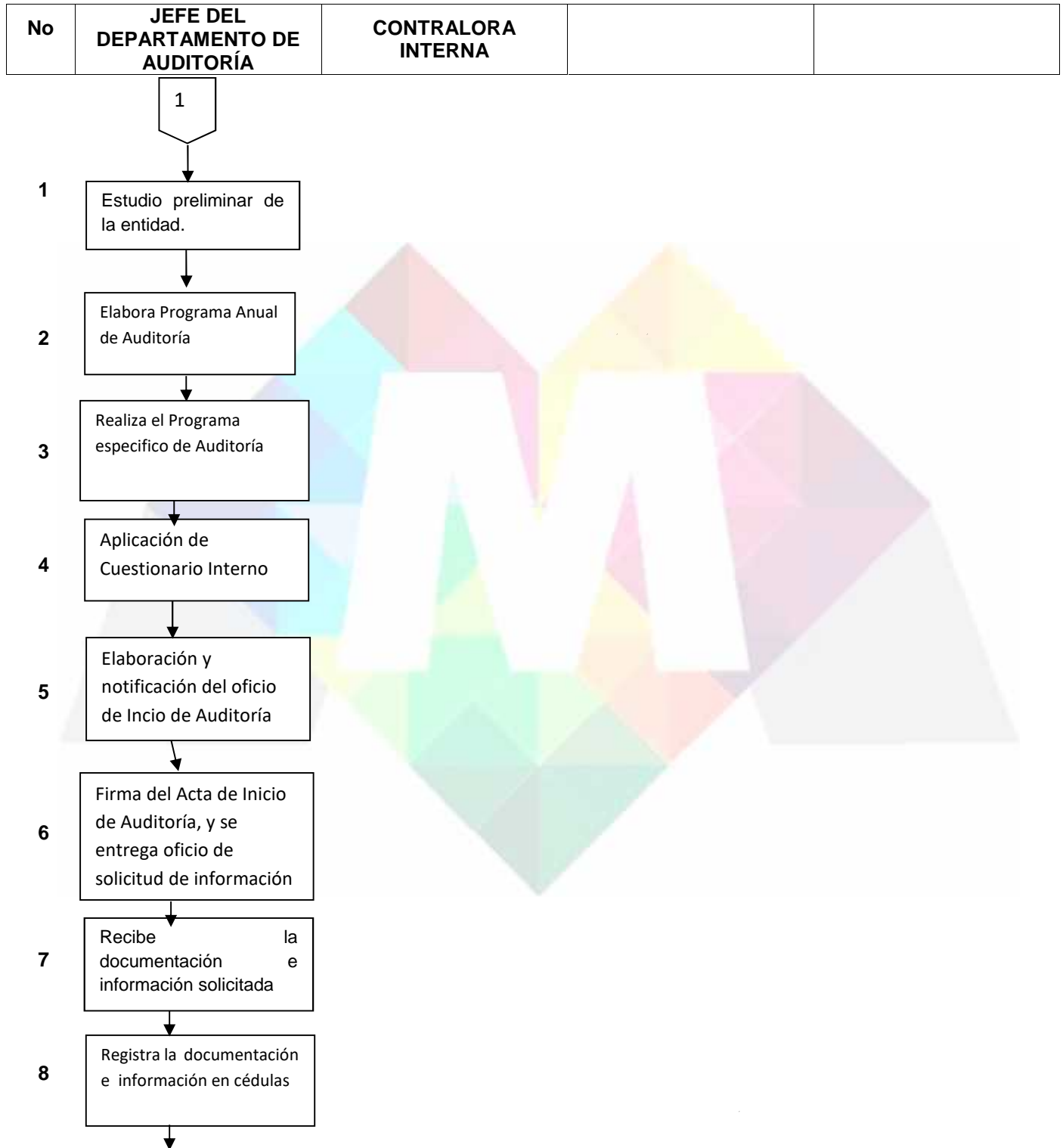


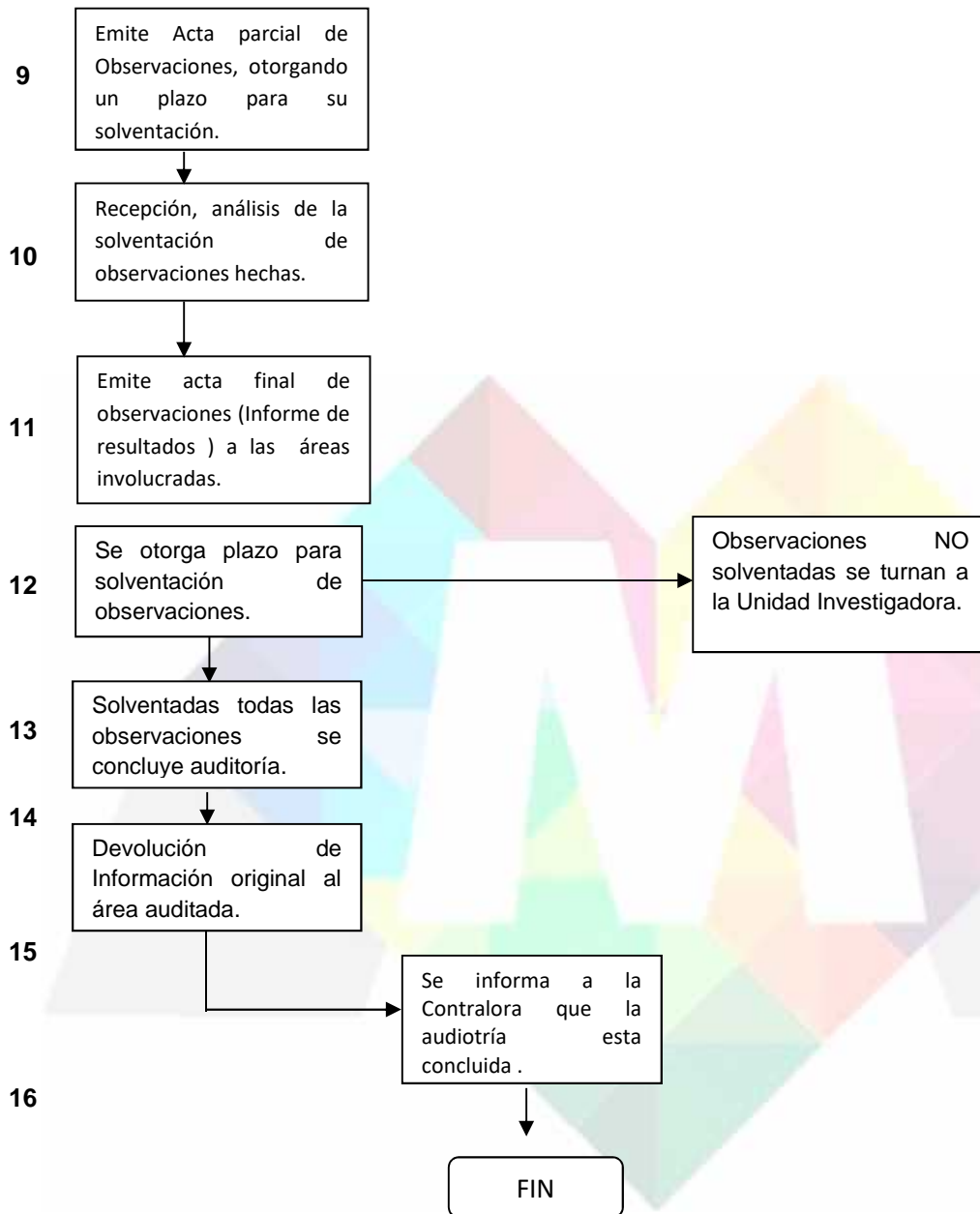
	en base a los procedimientos contemplados en el Programa de Auditoría.		de auditoria y procedimientos de auditoria	conclusiones y observaciones.
12	Emitir el acta parcial de las observaciones que fueron detectadas en la auditoría; Turnandolo a la Contralora para su autorización y firma.	Jefe de Auditoría.	Acta parcial de observaciones.	Acta parcial de observaciones autorizada por la Contralora.
13	Entrega de del acta parcial de las observaciones que fueron detectadas en la auditoría; otorgando un término para la solventación de las mismas.	Jefe de Auditoría.	Acta parcial de observaciones.	Acta parcial de observaciones con acuse de recibido.
14	Recepción de observaciones solventadas, análisis y conclusión del soporte de las mismas	Jefe de Auditoría.	Cédula de presuntas Observaciones y recomendaciones de control interno.	Recepción de observaciones solventadas con soporte.
15	Emitir Acta final de observaciones de Auditoría y Recomendaciones al control interno, derivadas de la auditoría, por incumplimiento a la ley y normatividad aplicable a la Contraloría para autorización y firma.	Jefe de Auditoría.	Cédula de presuntas observaciones y recomendaciones De control interno, aprobado.	Acta Final de observaciones, Recomendaciones al Control Interno autorizado y firmado .
16	Notifica el Acta final de observaciones de Auditoría y Recomendaciones al control interno, a las áreas involucradas (Presidenta, Ayuntamiento y Titular de área), derivadas de la auditoría, por incumplimiento a la ley y normatividad aplicable. Otorgando un término para la solventación de las mismas.	Jefe de Auditoría.	Acta, cedulas y Evidencia de las presuntas observaciones detectadas.	Notificación de Acta final de observaciones de auditoría con acuse de recibido.
17	Firma del Acta de cierre de Auditoría, en fecha y hora que será señalada mediante oficio, en el área auditada, donde el titular del área presentará a dos testigos para dar constancia y legalidad del acta	Contralora Interna Jefe de Auditoría.	Acta de cierre de Auditoría	Acta de cierre de Auditoría
18	Dar seguimiento a las observaciones emitidas para su solventación, en caso de no ser solventadas por el área que fue auditada, en el tiempo que le fue otorgado, estas mismas se turnaran a la Unidad Investigadora de la Contraloría Interna para que determine la falta administrativa.	Jefe de Auditoría.	Acta final de observaciones de auditoría.	Solventación de Observaciones, en caso de no ser solventadas, turnadas al área Investigadora
19	Devolución de información original que fue prestada para su revisión al área que fue auditada.	Jefe de Auditoría.	Información original para análisis de auditoría.	Oficio con acuse de recibido de la información original.
20	FIN			





## 8. DIAGRAMA DE FLUJO





## 9. INSUMOS.

1. Programa de Auditoría;
2. Oficio de Notificación de Inicio de Auditoría;
3. Acta Administrativa de Inicio de Auditoría;
4. Oficio de Solicitud de Documentación;
5. Formato de Recomendaciones de Control Interno;
6. Oficio de Notificación de los Resultados de Auditoría;
7. Acta Administrativa Final.



## 10. MEDICIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Cumplimiento de Auditorías financieras.	Mide el porcentaje de Auditorías realizadas por la Contraloría Interna	(Auditorías concluidas/ Auditorías programadas) * 100	SEMESTRAL

## 11. RESULTADOS

### Auditoria Financiera Realizada

## 12. FORMATOS

### 12.1. PROGRAMA DE AUDITORÍA

PROGRAMA PARA REVISAR LA CUENTA DE: \_\_\_\_\_

H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO.  
CONTRALORÍA A INTERNA MUNICIPAL  
UNIDAD :  
DIRECCIÓN A REVISAR:  
ÁREA:

ÍNDICE:  
PERIODO:  
FECHA DE INICIO:  
FECHA DE TERMINO:  
ELABORÓ:  
REVISÓ:

No.	OBJETIVOS	FUENTE	ELABORÓ
1.			
2.			
3.			
	<b>PROCEDIMIENTOS:</b>		
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			



<b>DETERMINAR:</b>		
ALCANCE		
FUENTE		
MARCAS		
CONCLUSIÓN Y/O OBSERVACIONES CON SU RESPECTIVO FUNDAMENTO LEGAL Y/O NORMATIVIDAD.		

## 12.2. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORÍA

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA INTERNA
NÚMERO DE OFICIO:
ASUNTO: AUDITORIA A LA CUENTA DE:

Melchor Ocampo, Estado de México, 08 de enero de 2019

TITULAR DEL ÁREA A REVISAR  
CATEGORÍA  
P R E S E N T E.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo le informo que con fundamento en el artículo 112 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal tiene entre otras las funciones siguientes: Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal; fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos; aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación; establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones; vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y convenios respectivos; realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al Ayuntamiento; vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables, respectivamente, esta Contraloría realizará auditoría a la cuenta de \_\_\_\_\_, por el período comprendido del \_\_\_\_\_, Para realizar los trabajos se ha comisionado a los CC. \_\_\_\_\_, Auditores.

Por lo anterior, agradeceré instruya a quien corresponda a efecto de facilitar a los servidores públicos comisionados, acceso a las áreas correspondientes y se les proporcione la documentación, información y las facilidades necesarias para realizar su trabajo.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención.

A T E N T A M E N T E

CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

C.C.P. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL - PARA SU CONOCIMIENTO;  
SINDICO MUNICIPAL - PARA SU CONOCIMIENTO;  
ARCHIVO.



### 12.3. ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DE AUDITORÍA

#### ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA

Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, reunidos en la oficina que ocupa \_\_\_\_\_ el C. \_\_\_\_\_ quien se acreditan con \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ y por la Contralora Interna Municipal, los CC. \_\_\_\_\_ Servidores públicos, quienes se identifican con credencial expedida por la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, con números de folio \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente.

El C. \_\_\_\_\_, nombra como testigos de asistencia a los CC. \_\_\_\_\_ Servidores públicos, quienes se identifican con credencial expedida por la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, con números de folio \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente.

La presente acta se fundamenta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 11 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 28 fracciones I, IV y XXI, 28 Bis fracción II inciso a) del Bando Municipal de Melchor Ocampo 2019; con fecha \_\_\_\_\_ se entregó el oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ suscrito por la C. \_\_\_\_\_, Contralora Interna Municipal; según acuse de recibo de fecha \_\_\_\_\_ turnado al C. \_\_\_\_\_, Titular del área, con copia a la Presidenta y Sindico Municipal, con la finalidad de informar del inicio de los trabajos de auditoría de \_\_\_\_\_, por el periodo comprendido del \_\_\_\_\_.

No habiendo mas que hacer constar se cierra la presente acta siendo las \_\_\_\_ horas del día de su fecha de inicio, firmando al calce y al margen de conformidad todos los que en ella intervinieron.

POR PARTE DEL ÁREA  
AUDITADA

POR PARTE DE LA  
CONTRALORÍA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TESTIGOS

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



## 12.4. OFICIO DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA INTERNA		
NÚMERO DE OFICIO:		
ASUNTO:	SOLICITUD	DE
DOCUMENTACIÓN		

Melchor Ocampo, Estado de México, a 08 de enero de 2019

TITULAR DEL ÁREA A REVISAR  
CATEGORÍA  
P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y con motivo de la auditoría que se está practicando al concepto de \_\_\_\_\_, por el Periodo comprendido del \_\_\_\_\_, con fundamento en los artículos 127 del Código Procedimientos Administrativo del Estado de México, solicito a Usted proporcione la documentación e información que se relaciona, con la finalidad de iniciar los trabajos de auditoría.

Le agradezco que la citada información se proporcione en un plazo de 3 días a partir del día hábil siguiente de recibido el presente, de conformidad con los artículos 28, 29, 31 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL



## 12.5. FORMATO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
MELCHOR OCAMPO, MÉXICO.  
CONTRALORÍA INTERNA  
MUNICIPAL  
CÉDULA DE OBSERVACIONES

DEPENDENCIA:	PERIODO DE LA AUDITORÍA: 01 DE ENERO AL 08 DE MARZO DE 2019
TIPO DE AUDITORÍA:	
RUBRO:	

No.	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	FECHA COMPROMISO

ELABORÓ

Vo. Bo.

JEFATURA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONTRALORA MUNICIPAL



## 12.6. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE AUDITORÍA

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.
NÚMERO DE OFICIO:
ASUNTO: INFORME DEL RESULTADO DE LA AUDITORIA DE:

Melchor Ocampo, Estado de México, a 08 de julio de 2019

LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
P R E S E N T E.

Como resultado de la evaluación al Control Interno y Revisión del \_\_\_\_\_, realizado a la Tesorería Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 08 de marzo de 2019, en cumplimiento al oficio CIM/MO/549/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, se determinaron diversas observaciones, mismas que se hacen de su conocimiento en cumplimiento a lo establecido en el fundamento legal siguiente:

❖ Artículo 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual establece que la Contraloría Interna Municipal tiene entre otras funciones, "Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento";

### OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

INFRINGIENDO LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVIDAD SIGUIENTE:

FECHA	PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	ÁREA	FACT.	FECHA	IMPORTE
			<b>TOTAL</b>				

### OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

FECHA	PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	ÁREA	FACT.	FECHA	IMPORTE
			<b>TOTAL</b>				

INFRINGIENDO LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVIDAD SIGUIENTE:

### RESUMEN

Como resultado de la auditoría Practicada se determinaron las siguientes observaciones:

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS		TOTAL
	RESARCITORIAS		DISCIPLINARIAS
AUDITORIA	\$	\$	\$

ATENTAMENTE  
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

C.c.p. SINDICO MUNICIPAL- para su conocimiento;  
TITULAR DEL ÁREA AUDITADA - para su seguimiento:  
ARCHIVO.





## 12.7. ACTA ADMINISTRATIVA FINAL

### ACTA ADMINISTRATIVA FINAL

Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, reunidos en la oficina que ocupa \_\_\_\_\_ el C. \_\_\_\_\_ quien se acreditan con \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ y por la Contraloría Interna Municipal, los CC. \_\_\_\_\_ Servidores públicos, quienes se identifican con credencial expedidos por la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, con números de folio \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente.

El C. \_\_\_\_\_, nombra como testigos de asistencia a los CC. \_\_\_\_\_ Servidores Públicos, quienes se identifican con credencial expedida por la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, con números de folio \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente.

La presente acta se fundamenta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 11 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 28 fracciones I, IV y XXI, 28 Bis fracción II inciso a) del Bando Municipal de Melchor Ocampo 2019; se hace constar lo siguiente:

Se levanta la presente acta administrativa final de las observaciones determinadas al C. \_\_\_\_\_, Titular de área, notificadas mediante el oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ en dicho oficio se le notificó observaciones resarcitorias y/o administrativas por \$ \_\_\_\_\_ (pesos 00/100 M.N.) y observaciones administrativas disciplinarias por \$ \_\_\_\_\_ (pesos 00/100 M.N.).

Derivado de dicha notificación, el servidor público auditado presentó la documentación comprobatoria necesaria por lo que las observaciones determinadas en la auditoría financiera antes referida han quedado totalmente solventadas.

No habiendo mas que hacer constar se cierra la presente acta siendo las \_\_\_\_ horas del día de su fecha de inicio, firmando al calce y al margen de conformidad todos los que en ella intervinieron.

POR PARTE DEL ÁREA  
AUDITADA

POR PARTE DE LA  
CONTRALORÍA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TESTIGOS

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



### 13. DEFINICIONES:

- **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA:** Documento por medio del cual se relacionan las auditorias, conceptos y acciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente.
- **PROGRAMA DE AUDITORÍA:** Documento en el cuál se mencionan los objetivos, procedimientos, fuente de información, alcance, conclusión y observaciones.
- **PROGRAMA DE TRABAJO:** Detalle de las cuentas, conceptos o acciones a revisar, comisionado para hacer la revisión, fecha estimada de inicio y término, y alcance.
- **ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO:** El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuado del control interno existente, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él y le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar los procedimientos de auditoría.
- **INFORME DE AUDITORÍA:** Al término de cada auditoría, los auditores deben elaborar un informe de resultado de la auditoría practicada, validada con nombre y firma de los que participaron, con la finalidad de turnarla a la Contralora Interna para su revisión y visto bueno, así mismo, notificarla al ayuntamiento y titular del área auditada.

Elaboró	Actualizó	Revisó	Aprobó
L.C. Monserrat Rivero Calvillo Jefa de Auditoría	Mtro. Emilio Jaèn Flores Zamora Titular de la UnidaSubstanciadora	Mtra. Dulce Karina Salas Ríos Contralora Interna Municipal	Mtra. Dulce Karina Salas Ríos Contralora Interna Municipal



## AUDITORÍA DE OBRA Y CONTRALORÍA SOCIAL

### 1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: AUDITORÍA DE OBRA

Unidad Administrativa a la que pertenece: Auditoría de Obras y Contraloría Social.

### 2. OBJETIVO

Comprobar que la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas se realicen conforme a la normatividad establecida en la materia.

Proponer las recomendaciones de control interno derivadas de las observaciones de las auditorías y supervisiones practicadas, para mejorar la eficiencia de las operaciones de la Dirección de Obras Públicas.

### 3. ALCANCE

Toda obra pública que realice el ayuntamiento con recursos federales, estatales y municipales.

### 4. POLÍTICAS Y NORMAS

Las auditorías se fundamentan en el precepto constitucional que establece que los recursos económicos de que disponga el Gobierno Municipal, deben administrarse con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las auditorías serán ejecutadas por personal que posea los conocimientos técnicos y la capacidad profesional necesaria para el caso particular, cumplan con la aplicación de las normas relativas a la ejecución del trabajo, del informe y del seguimiento de auditoría.

### 5. REFERENCIA

- Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Artículos 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de México;
- Artículos 48, 49 y 50 del Bando Municipal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, México;
- Artículos 27 y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.

### 6. RESPONSABILIDADES

**Contralora Interna:** Organiza, coordina y supervisa la planeación, desarrollo y conclusión de la auditoría.

**Auditor de Obra:** Elabora el programa, ejecutar la auditoría y elaborar el informe, asimismo, propone las recomendaciones de control interno.



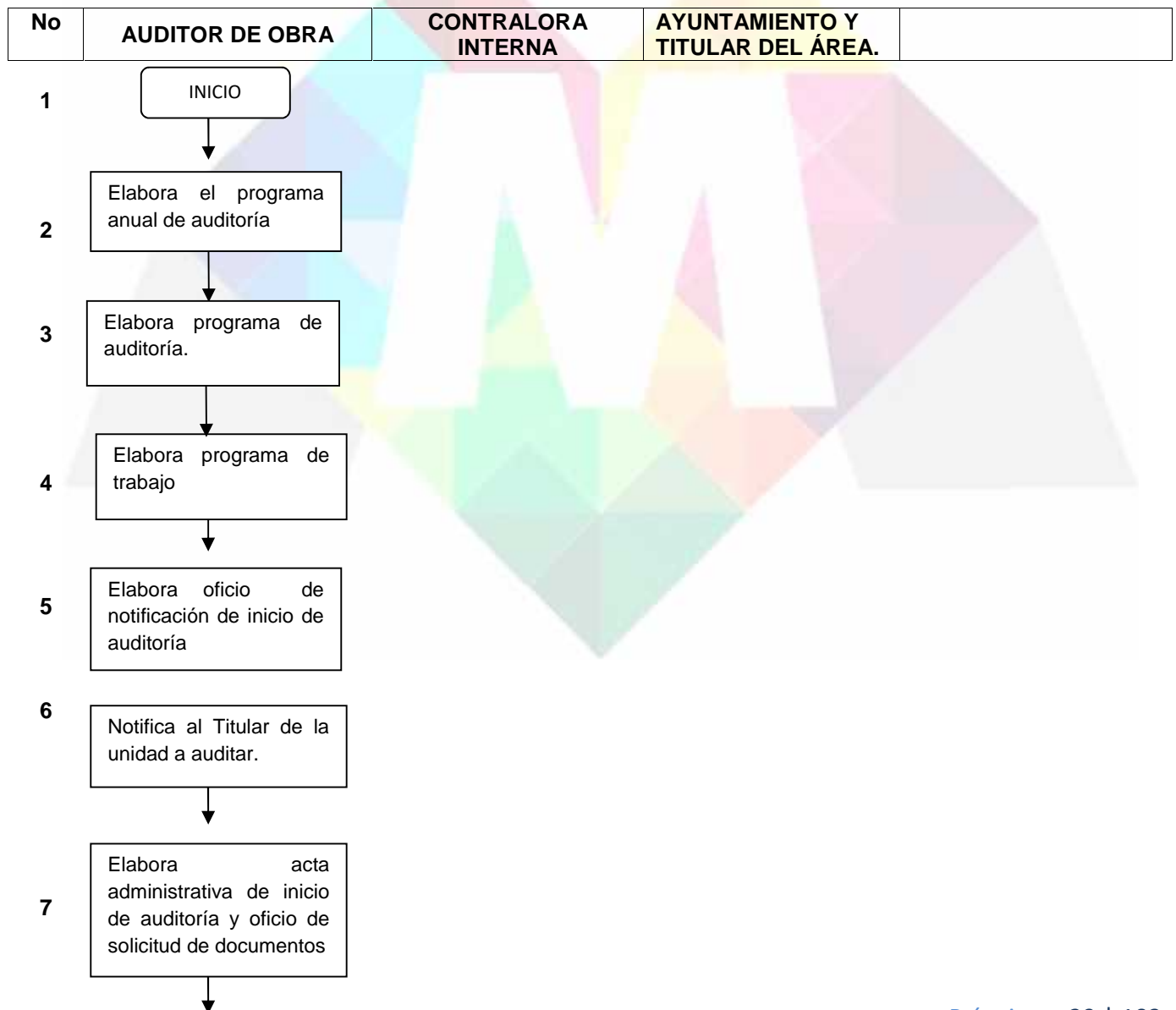
## 7. DESARROLLO

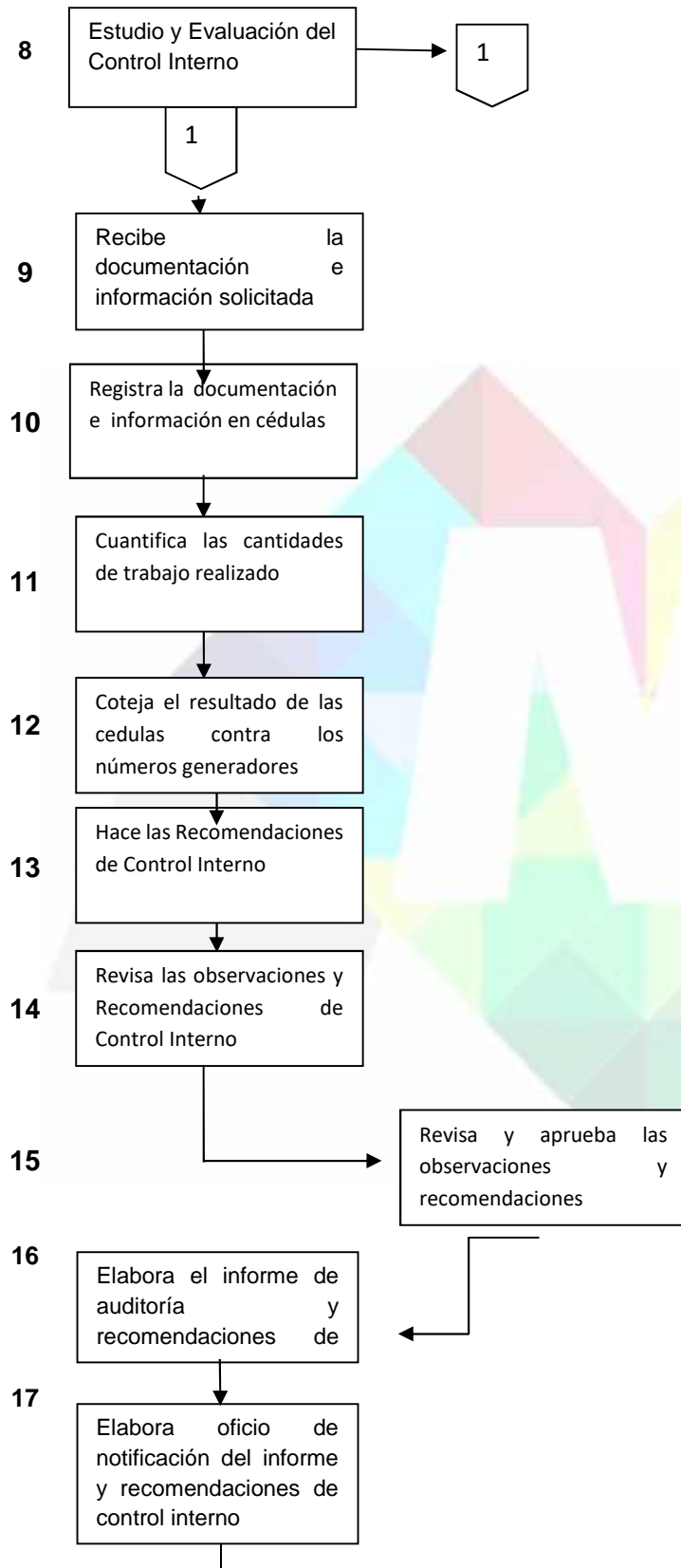
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y ÁREA	INSUMO	SALIDA
1	<b>INICIO</b>			
2	Elabora el Programa Anual de Auditoría	Auditor de Obra.	Obras o acciones a revisar a Petición, por denuncia o por importancia relativa	Programa Anual de Auditoría
3	Elabora el programa de auditoría y turna a la Contralora Interna para su revisión.	Auditor de Obra	Objetivo, Procedimientos y Conclusión	Programa de Auditoría
4	Elabora el programa de trabajo para la ejecución del programa de auditoría (Obras y/o acciones a revisar, auditores comisionados, tiempo programado y alcance).	Auditor de Obra	Programa de Auditoría	Programa de Trabajo
5	Elabora el oficio de notificación de inicio de auditoría, debidamente fundamentado y turna a la Contralora Interna para su firma.	Auditor de Obra	Instrucción de la Contralora Interna para realizar auditoría	Oficio de notificación de inicio de auditoría
6	Se notifica al Titular de la unidad a auditar y se le informa del objetivo y alcances.	Auditor de Obra	Oficio de notificación de inicio de auditoría	Oficio de notificación de inicio de auditoría, con acuse de recibido.
7	Elabora acta administrativa de inicio de auditoría y oficio de solicitud de documentación e información y establece fecha de entrega.	Auditor de Obra	Oficio de notificación de inicio de auditoría	Acta administrativa de inicio de auditoría y oficio de solicitud de documentación.
8	Estudio y Evaluación de Control Interno	Auditor de Obra	Cuestionario	Evaluación del Control Interno.
9	Recibe la documentación e información solicitada para dar inicio a la auditoría.	Auditor de Obra	Oficio de solicitud de documentación e información.	Oficio de documentación e información recibida.
10	Registrar la documentación e información en cédulas y papeles de trabajo, y hace la evaluación en base a los procedimientos contemplados en el Programa de Auditoría.	Auditor de Obra	Documentación e información solicitada, técnicas y procedimientos de auditoría.	Cédulas y Papeles De Trabajo,
11	Cuantificación las cantidades de trabajo realizado de las obras a revisar	Auditor de Obra	Cédulas y Papeles de Trabajo,	Números generadores de obra
12	Cotejar el resultado de la integración de recursos determinados en las cédulas, contra los números generadores de obra determinados por el auditor, y hace la evaluación en base a los procedimientos	Auditor de Obra	Cédulas, papeles de trabajo y números generadores de obra.	Cédulas y Papeles de Trabajo, con sus respectivas conclusiones y observaciones.
13	Recomendaciones al control interno, derivadas de las observaciones a la auditoría, por incumplimiento a la ley y normatividad aplicable.	Auditor de Obra	Cédulas y Papeles de trabajo, con sus respectivas conclusiones y observaciones.	Recomendaciones de Control Interno
14	Revisa las observaciones y el soporte correspondiente, asimismo, las recomendaciones de control interno y turna a la Contralora.	Auditor de Obra	Evidencia de las presuntas observaciones	Cédula de presuntas Observaciones y recomendaciones de control interno.
15	Revisa las presuntas observaciones con el soporte correspondiente, asimismo, las recomendaciones de control interno para sus comentarios y aprobación.	Contralora Interna.	Cédula de presuntas Observaciones y recomendaciones de control interno.	Cédula de presuntas Observaciones y recomendaciones de control interno, aprobado.



16	Elabora el informe de auditoría y recomendaciones de control interno.	Auditor de Obra	Cédula de presuntas observaciones y recomendaciones De control interno, aprobado.	Informe de Auditoría y recomendaciones de control interno.
17	Elabora oficio de notificación del informe y recomendaciones de control interno, Ayuntamiento y Titular del área auditada.	Auditor de Obra	Informe de auditoría y recomendaciones de control interno	Informe de Auditoría y recomendaciones de control interno revisado y firmado.
18	Notifica el informe de auditoría y recomendaciones de control interno, al Ayuntamiento y Titular del área auditada.	Contralora Interna	Informe de auditoría y recomendaciones de control interno	Oficio de notificación de los resultados de auditoría y recomendaciones de control interno, con acuse de recibido.
19	FIN			

### 8. DIAGRAMA DE FLUJO







18

Se le notifica el informe  
y recomendaciones de  
control interno

19

FIN

## 9. INSUMOS

1. Programa de Auditoría;
2. Oficio de Notificación de Inicio de Auditoría;
3. Acta Administrativa de Inicio de Auditoría
4. Oficio de Solicitud de Documentación;
5. Acta de sitio;
6. Formato de Recomendaciones de Control Interno;
7. Oficio de Notificación de los Resultados de Auditoría;
8. Acta Administrativa Final.

## 10. MEDICIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Cumplimiento de Auditorías de Obra.	Mide el porcentaje de Auditorías realizadas por la Contraloría Interna	$(\text{Auditorías concluidas} / \text{Auditorías programadas}) * 100$	SEMESTRAL



## 11.-FORMATOS

### 11.1. PROGRAMA DE AUDITORÍA

**Dirección de Control y Evaluación:** Contraloría Interna – Unidad de Auditoría de Obra y Contraloría Social

**Número de Auditoría:** \_\_\_\_\_ **No. de Oficio de Inicio de Auditoría:** \_\_\_\_\_

**Nombre de la Auditoría:** \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Verificar la correcta y oportuna aplicación de los recursos autorizados para la ejecución de la obra, el cumplimiento de la normatividad establecida y las Normas y especificaciones de construcción aplicables, garantizando la calidad y durabilidad para la cual fue proyectada.

No.	Procedimiento/Actividad	Fecha de Conclusión		Instrucciones Especiales	Jefe de Departamento	Alcance	Referencia
		E	R				
1.-	Elaboración del programa de auditoría y carta de planeación.						
2.-	Elaboración y entrega de oficio de comisión de auditoría.						
3.-	Elaboración de acta de inicio de auditoría.						
4.-	Elaboración y entrega de cédula de solicitud de documentos.						
5.-	Elaboración de cédula de análisis de la información.						
6.-	Lectura y entrega de resultados del análisis de la información y de cédula de evaluación y control.						
7.-	Elaboración de acta de sitio de auditoría.						
8.-	Levantamiento físico de la muestra de auditoría.						
9.-	Cuantificación volumétrica del levantamiento físico realizado.						





No.	Procedimiento/Actividad	Fecha de Conclusión		Instrucciones Especiales	Jefe de Departamento	Alcance	Referencia
		E	R				
10.-	Realización de de concentrado de estimaciones.						
11.-	Conciliación de resultados.						
12.-	Elaboración, en caso de proceder, cédula de observaciones con presunta responsabilidad administrativa resarcitoria, cédula de observaciones con presunta responsabilidad administrativa disciplinaria y/o cédula de control interno e implementación de acciones de mejora.						
13.-	Elaboración de informe de auditoría conforme a la guía para la integración del mismo.						
14.-	Entrega de informe de auditoría con oficio de término al ente auditado.						
Observaciones:							

Elaboró:

Revisó:

\_\_\_\_\_  
Jefe de Departamento

\_\_\_\_\_  
Contralora Interna Municipal



## 11.2. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORÍA

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
NÚMERO DE OFICIO:
ASUNTO: AUDITORÍA DE OBRAS

Melchor Ocampo, Estado de México, 08 de enero de 2019

TITULAR DEL ÁREA A REVISAR  
CATEGORÍA  
P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo le informo que con fundamento en el artículo 112 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.65 y 12.66 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y 274, 276, 277 y 278 de su Reglamento, la Contraloría Interna Municipal realizará auditoría a las obras siguientes: \_\_\_\_\_ Para realizar los trabajos se ha comisionado a los CC. \_\_\_\_\_, Auditores.

Por lo anterior, agradeceré instruya a quien corresponda a efecto de facilitar a los Servidores Públicos comisionados, acceso a las áreas correspondientes y se les proporcione la documentación, información y las facilidades necesarias para realizar su trabajo.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

C.C.P. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL - PARA SU CONOCIMIENTO;  
SINDICO MUNICIPAL - PARA SU CONOCIMIENTO;  
ARCHIVO.



### 11.3. ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DE AUDITORÍA

#### ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DE AUDITORÍA DE OBRAS

Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, reunidos en la oficina que ocupa \_\_\_\_\_ el C. \_\_\_\_\_ quien se acreditan con \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ y por la Contraloría Interna Municipal, los CC. \_\_\_\_\_ Servidores públicos, quienes se identifican con credencial expedida por la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, con números de folio \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente.

El C. \_\_\_\_\_, nombra como testigos de asistencia a los CC. \_\_\_\_\_ Servidores públicos, quienes se identifican con credencial expedida por la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, con números de folio \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente.

La presente acta se fundamenta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 11 fracción II de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios; con fecha \_\_\_\_\_ se entregó el oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ suscrito por la C. \_\_\_\_\_, Contralora Interna Municipal; según acuse de recibo de fecha \_\_\_\_\_ turnado al C. \_\_\_\_\_, Titular del área, con copia a la Presidenta y Sindico Municipal, con la finalidad de informar del inicio de los trabajos de auditoría de \_\_\_\_\_, por el periodo comprendido del \_\_\_\_\_.

No habiendo mas que hacer constar se cierra la presente acta siendo las \_\_\_\_ horas del día de su fecha de inicio, firmando al calce y al margen de conformidad todos los que en ella intervinieron.

POR PARTE DEL ÁREA  
AUDITADA

POR PARTE DE LA  
CONTRALORÍA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TESTIGOS

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



#### 11.4. OFICIO DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
NÚMERO DE OFICIO:
ASUNTO: SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

Melchor Ocampo, Estado de México, a 08 de enero de 2019

SERVIDOR PÚBLICO AUDITADO  
CATEGORÍA  
P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, y con motivo de la auditoría que se está practicando a las obra (s) \_\_\_\_\_, con fundamento en el artículo 11 fracción II de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios, 12.66 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y 274 de su reglamento, solicito a Usted proporcione la documentación e información que se relaciona, con la finalidad de iniciar los trabajos de auditoría.

Le agradezco que la citada información se proporcione en un plazo de 3 días a partir del día hábil siguiente de recibido el presente, de conformidad con los artículos 28, 29, 31 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL



## 11.5. ACTA DE SITIO.

### ACTA DE SITIO

H. ayuntamiento de Melchor Ocampo Estado de México.

Contraloría Interna Municipal

Unidad auditada: Dirección de Obras Públicas.

Periodo auditado:

Obra o Acción:

Origen de los Recursos:

Fecha de elaboración:

Oficio de comisión: CIM/MO/ /17

Fecha:

Siendo las \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_, se reunieron en la sede que ocupa \_\_\_\_\_, los representantes de la Dirección de Obras Públicas y de la Contraloría Interna Municipal, respectivamente, con la finalidad de realizar la medición física de los volúmenes de obra o levantamientos de los conceptos que integran la muestra de auditoría, verificando los elementos que cuenta para su funcionamiento, considerados en las estimaciones correspondientes a la obra : \_\_\_\_\_.

Conceptos de Concurso:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA
<b>AO1</b>	<b>CONCEPTO</b>					
13		M2				0
14		M2				0
20		PZA				0

Una vez realizada la medición física de los volúmenes de obra considerados en el cuadro anterior, se cierra la presente siendo las \_\_\_\_ del día de la presente acta, firmando al calce quienes en ella intervienen.

POR LA CONTRALORÍA

POR EL ÁREA AUDITADA

\_\_\_\_\_  
AUDITOR DE OBRAS

\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR



## 11.6. FORMATO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

DEPENDENCIA:	PERIODO DE LA AUDITORÍA:
TIPO DE AUDITORÍA:	01 DE ENERO AL 08 DE MARZO DE 2019
OBRA Y/O ACCIÓN:	

No.	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	FECHA COMPROMISO

ELABORÓ

Vo. Bo.

AUDITOR DE OBRAS

CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL



## 11.7. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE AUDITORÍA.

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.
NÚMERO DE OFICIO:
ASUNTO: INFORME DEL RESULTADO DE LA AUDITORIA DE

Melchor Ocampo, Estado de México, a 08 de ABRIL de 2019

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
P R E S E N T E.

Como resultado de la evaluación al Control Interno y Revisión de la obra denominada " \_\_\_\_\_ ", realizado a la Dirección de Obras Públicas por el periodo comprendido del 01 de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, en cumplimiento al oficio PMH/MO/ /2019 de fecha 08 de marzo de 2019, se determinaron diversas observaciones, mismas que se hacen de su conocimiento en cumplimiento a lo establecido en el fundamento legal siguiente:

- ❖ Artículo 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual establece que la Contraloría Interna Municipal tiene entre otras funciones, "Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento";

### RESULTADOS

A CARGO DE:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

#### 2. CONCEPTO DE LA OBSERVACIÓN

FECHA	PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	ÁREA	FACT.	FECHA	IMPORTE
			TOTAL				

**INFRINGIENDO LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVIDAD SIGUIENTE:**



## OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS

FECHA	PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	ÁREA	FACT.	FECHA	IMPORTE
			TOTAL				

INFRINGIENDO LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVIDAD SIGUIENTE:

### RESUMEN

Como resultado de la auditoría Practicada se determinaron las siguientes observaciones:

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS		TOTAL
	RESARCITORIAS	DISCIPLINARIAS	
AUDITORÍA		\$	\$ 0

ATENTAMENTE

CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

C.c.p. SÍNDICO MUNICIPAL – para su conocimiento;  
TITULAR DEL ÁREA AUDITADA – para su seguimiento;  
ARCHIVO.





## 11.8. ACTA ADMINISTRATIVA FINAL

### ACTA ADMINISTRATIVA FINAL

Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, reunidos en la oficina que ocupa \_\_\_\_\_ el C. \_\_\_\_\_ quien se acreditan con \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ y por la Contraloría Interna Municipal, los CC. \_\_\_\_\_ Servidores públicos, quienes se identifican con credencial expedidos por la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, con números de folio \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente.

El C. \_\_\_\_\_, nombra como testigos de asistencia a los CC. \_\_\_\_\_ Servidores Públicos, quienes se identifican con credencial expedida por la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, con números de folio \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente.

La presente acta se fundamenta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 11 fracciones II de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios; se hace constar lo siguiente:

Se levanta la presente acta administrativa final de las observaciones determinadas al C, \_\_\_\_\_, Titular de área, notificadas mediante el oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ en dicho oficio se le notificó observaciones resarcitorias y/o administrativas por \$ \_\_\_\_\_ (pesos 00/100 M.N.) y observaciones administrativas disciplinarias por \$ \_\_\_\_\_ (pesos 00/100 M.N.).

Derivado de dicha notificación, el servidor público auditado presentó la documentación comprobatoria necesaria por lo que las observaciones determinadas en la auditoría financiera antes referida han quedado totalmente solventadas.

No habiendo mas que hacer constar se cierra la presente acta siendo las \_\_\_\_ horas del día de su fecha de inicio, firmando al calce y al margen de conformidad todos los que en ella intervinieron.

POR PARTE DEL ÁREA  
AUDITADA

POR PARTE DE LA  
CONTRALORÍA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TESTIGOS

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



## 12.- DEFINICIONES:

- **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA:** Documento por medio del cual se relacionan las auditorías, conceptos y acciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente.
- **PROGRAMA DE AUDITORÍA:** Documento en el cuál se mencionan los objetivos, procedimientos, fuente de información, alcance, conclusión y observaciones.
- **PROGRAMA DE TRABAJO:** Detalle de las obras, conceptos o acciones a revisar, comisionado para hacer la revisión, fecha estimada de inicio y término, y alcance.
- **ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO:** El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuado del control interno existente, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él y le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar los procedimientos de auditoría.
- **INFORME DE AUDITORÍA:** Al término de cada auditoría, los auditores deben elaborar un informe de resultado de la auditoría practicada, validada con nombre y firma de los que participaron, con la finalidad de turnarla a la Contralora Interna para su revisión y visto bueno, así mismo, notificarla al ayuntamiento y titular del área auditada.

Elaboró	Actualizó	Revisó	Aprobó
Arq. Miguel García Domínguez Auditor de Obra	Mtro. Emilio Jaén Flores Zamora Titular de la Unidad Administrativa Susbtanciadora	Mtra. Dulce Karina Salas Ríos Contralora Interna Municipal	Mtra. Dulce Karina Salas Ríos Contralora Interna Municipal



## 1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: INTEGRACIÓN DE COMITÉS

Unidad Administrativa a la que pertenece: Auditoría de Obras y Contraloría Social.

## 2. OBJETIVO

Promover la participación de los ciudadanos para verificar la ejecución de la obra y el cumplimiento de las metas programadas.

Realizar visitas de inspección y llevar registros de sus resultados en la bitácora de supervisión de la obra.

## 3. ALCANCE

La participación de los ciudadanos para supervisar toda obra pública o acción que realice el ayuntamiento con recursos federales, estatales y municipales.

## 4. POLÍTICAS Y NORMAS

Las obras o acciones que se lleven a cabo con recursos federales, estatales y municipales serán supervisadas mediante la integración de un comité ciudadano de control y vigilancia que será constituido por la autoridad municipal, mediante elección en asamblea general de tres vecinos de la comunidad beneficiada.

## 5. REFERENCIAS

- Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 112, 113 A, 113 B, 113 C, 113 D, 113 E, 113 F, 113 G 113 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 233 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.

## 6. RESPONSABILIDADES

**Director de Obras Públicas:** informa de las obras públicas o acciones a iniciar con la finalidad de integrar el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI).

**Contralora Interna:** Elaborar oficio al Delegado Regional Zona Noreste de la Dirección General de la Contraloría y Evaluación Social, mediante el cual solicita comisione a un servidor público a participar en la integración del comité (Acta Constitutiva) según el tipo de recurso.

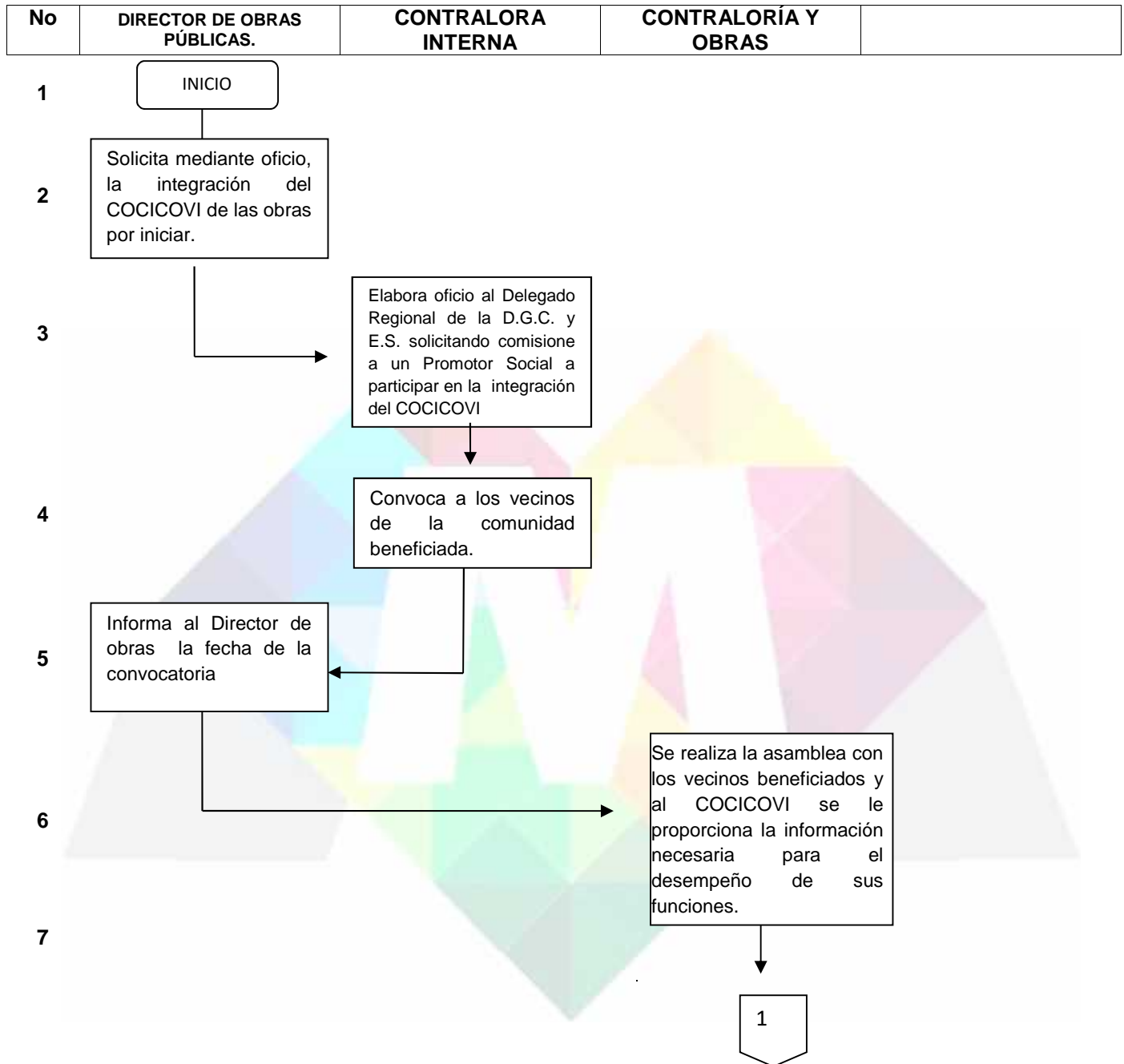
**Auditor de Obra:** Integra el Comité de Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI).

## 7. DESARROLLO



No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y ÁREA	INSUMO	SALIDA
1	<b>INICIO</b>			
2	Oficio por medio del cual informa de las obras públicas o acciones a iniciar, con la finalidad de integrar el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI).	Director de Obras Públicas	Programa anual de obras	Oficio de inicio de obras con acuse de recibido.
3	Si el recurso es Estatal o Federal se elabora oficio al Delegado Regional Zona Noreste de la Dirección General de la Contraloría y Evaluación Social, mediante el cual solicita comisione a un Promotor Social a participar en la integración del COCICOVI. (Acta constitutiva)	Contralora Interna	Oficio de inicio de obras con recibido.	Oficio dirigido al Delegado Regional.
4	Si el recurso es Municipal, la Contraloría Interna integra el COCICOVI (Acta Constitutiva).	Contralora Interna	Oficio con acuse de recibido.	Acta Constitutiva
5	Convocar a los vecinos de la comunidad beneficiada.	Contralora Interna	Oficio de inicio de obras con acuse de recibido	Convocatoria.
6	Informa al Director de Obras la fecha de Convocatoria para llevar a cabo la asamblea con vecinos de la comunidad beneficiada.	Contralora Interna	Convocatoria	Fecha de asamblea
7	Se realiza la asamblea con los vecinos beneficiados y se les informa la obra o acción a realizar, costo, ubicación, metas, beneficiarios, así como cualquier otra información de las mismas, que sea requerida por la comunidad.	Contraloría y Auditor de Obras	Convocatoria y Expediente Único de Obra o Acción.	Acta Constitutiva del COCICOVI
8	Explicar a los integrantes del COCICOVI las características físicas y financieras de la obra o acción, y les proporcionará, antes del inicio de la obra el resumen del expediente técnico respectivo y dará el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones.	Contralora Interna y Director de Obras Públicas	.Expediente Único de Obra o Acción	Asesoría
9	Los integrantes del COCICOVI deberán apoyarse en la contraloría municipal y estatal, y coadyuvar con el órgano de control interno municipal para el desempeño de sus funciones	Contraloría Municipal y Estatal	Asesoría	Vigilar que la obra se realice con apego al Expediente Único y normatividad correspondiente.
10	Elaborar oficio al Delegado Regional para solicitar presencia del Promotor Social y en coordinación con la contraloría municipal, obras públicas y contralores sociales (de manera individual o conjunta) hacer las supervisiones que consideran necesarias.	Contralora Interna y Obras Públicas	Expediente Único de Obra o Acción y Obra Física	Bitácora de supervisión de la obra.
11	Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes, las irregularidades que se deriven de las supervisiones.	Auditor de obras y Contralores sociales	Bitácora de supervisión de la obra.	Informe a las autoridades correspondientes.
12	Invitación al Delegado Regional, Director de Obras y COCICOVI, para intervenir en el acto de Entrega-Recepción de la obra o acción.	Contralora Interna	Entrega-Recepción física de obra	Acta de Entrega-Recepción.
13	<b>FIN</b>			

## 8. DIAGRAMA DE FLUJO



## 9. INSUMOS



1. Oficio para el Delegado Regional para conformación de los COCICOVI.
2. Convocatoria.
3. Acta de Conformación de Comité de Control y Vigilancia (COCICOVI).

## 10. MEDICIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Integración de Comités	Identifica el número de Comités de Obras realizados por la Contraloría Interna.	(Comités integrados / Comités programados) * 100	SEMESTRAL

## 11.- FORMATOS



### 11.1. OFICIO PARA EL DELEGADO REGIONAL, PARA CONSTITUCIÓN DE LOS COCICOVIS

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
NÚMERO DE OFICIO:
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PROMOTOR SOCIAL

Melchor Ocampo, Estado de México, a 08 de enero de 2019

C.  
DELEGADO REGIONAL ZONA NORESTE DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y EVALUACIÓN SOCIAL.  
PRESENTE:

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicito a Usted autorice a un Promotor Social de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a participar en la constitución de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI), con la finalidad de iniciar la (s) obra (s) que se relacionan, misma (s) que se autorizó (aron) con recursos \_\_\_\_\_.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113 incisos A y C de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 233 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FECHA	HORA	No. DE OBRA Y NOMBRE	COMUNIDAD

Sin otro particular y esperando su colaboración, me despido de Usted quedando como su segura servidora.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

C.c.p. PRESIDENTA MUNICIPAL- para su conocimiento;  
SINDICO MUNICIPAL- para su conocimiento;  
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL – para su seguimiento.  
Archivo.



## 11.2. CONVOCATORIA

Melchor Ocampo, Estado de México, a 08 de enero de 2019

### CONVOCATORIA

C.  
LOCALIDAD  
MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO.  
P R E S E N T E.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que la ciudadana PRESIDENTA MUNICIPAL \_\_\_\_\_, conjuntamente con el Cabildo de este municipio; han autorizado la obra denominada \_\_\_\_\_; por lo anterior es necesario conformar el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI) de dicha obra, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113 incisos A, B, C, D, E, F, G y H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 233 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por tal motivo solicito a Usted hacer acto de presencia en el lugar de la obra, para el día \_\_\_\_\_, con la finalidad de constituir el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI), ya que es necesario para estar en posibilidades de iniciar la obra que beneficiara a la comunidad.

Sin otro particular por el momento y esperando su presencia, me reitero de Usted como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

C.c.p. PRESIDENTA MUNICIPAL - para su conocimiento;  
SINDICO MUNICIPAL - para su conocimiento;  
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL – para su seguimiento.  
Archivo.





### 11.3 ACTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE CONTROL Y VIGILANCIA (COCICOVI).

No. de Folio	
No. de Control Interno	

CONTROL			FECHA			
No. de Obra	Ejercicio					
	No. BENEF.	No. ASISTA.	TIPO		DURACIÓN DE LA CAP.	
			U	R	Hrs	Min

#### ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN OBRA PÚBLICA

En la localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_ Estado de México, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, en el lugar que ocupa \_\_\_\_\_ se reunieron por el Ayuntamiento el C. \_\_\_\_\_, por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el C. \_\_\_\_\_, por la Dependencia o Entidad Ejecutora el C. \_\_\_\_\_ Y beneficiarios, con el propósito de informarles sobre la obra pública que el Gobierno del Estado de México, el Ayuntamiento y/o el comité comunitario de obra llevarán a cabo y constituir el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia que la inspeccionará y que en lo subsecuente se le denominará COCICOVI. Lo anterior con fundamento en los Artículos 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 61, 62 y 65 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 233 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 113-A, 113-B, 113-C, 113-D, 113-E, 113-F, 113-G y 113-H, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Acto seguido el representante de la Dependencia o Entidad Ejecutora informa a los presentes que la obra a realizar se denomina: \_\_\_\_\_ y que se encuentra ubicada en \_\_\_\_\_, la cual será ejecutada por: \_\_\_\_\_ y que se realizará bajo la modalidad de ejecución por:

Contrato     
  Administración     
  Encargo     
  Comité Comunitario de Obra

Los recursos que se aplicarán corresponden al:

RECURSOS

PROPIOS

07) OTROS

_____									
_____									

#### APORTACIONES

Municipal	\$	_____
Beneficiari	\$	_____
O		
Otro	\$	_____
Total	\$	_____

Enterados los presentes de lo expresado deciden constituir el Cocicovi para supervisar la obra mencionada, el cual estará integrado por un Contralor Social "A", un Contralor Social "B" y un Contralor Social "C", electos democráticamente de entre los beneficiarios asistentes a la asamblea, que no sean servidores públicos, ni dirigentes de organizaciones políticas, preferentemente que sepan leer y escribir y sean mayores de 18 años, cuyo funcionamiento se sujetará a lo dispuesto en las siguientes:



## 11. DEFINICIONES:

- **COCICOVI:** Comité Ciudadano de Control y Vigilancia.
- **EXPEDIENTE TÉCNICO:** Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Elaboró	Actualizó	Revisó	Aprobó
Arq. Miguel García Domínguez Auditor de Obra	Mtro. Emilio Jaen Flores Zamora Titular Unidad Administrativa Susbstanciadora	Mtra. Dulce Karina Salas Ríos Contralora Interna Municipal	Mtra. Dulce Karina Salas Ríos Contralora Interna Municipal



## UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA

### 1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

### 2. OBJETIVO

Recibir de la sociedad y autoridades denuncias por faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares.

### 3. ALCANCE

Se aplica a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal y Organismos Descentralizados, así como a los particulares vinculados con faltas graves.

### 4. POLÍTICAS Y NORMAS

Dar seguimiento a las denuncias presentadas determinando las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, así como a los particulares vinculados con faltas graves, con la finalidad de sancionar los actos u omisiones en que éstos incurran.

### 5. REFERENCIAS

- Artículos 108 , 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 2, 4 fracción I, 9 fracción II, 10, 13 y 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 1, 2 fracción I y II, 3 fracción I, 4, 9 fracción V, 10 párrafo primero, 94, 95, 98, 99 y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Artículo 48, 49 y 50 del Bando Municipal de Melchor Ocampo 2019.
- Artículos 18 fracción I, inciso d, 27, 28 bis fracción I, inciso a) y 28 ter del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo, Estado de México.
- Artículos 11, 12 y 13 del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal.
- Acuerdo Delegatorio de Facultades emitido por el Honorable Ayuntamiento de Melchor Ocampo, México en el Séptimo Punto de Acuerdo contenido en la Trigésima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto con carácter ordinario 34 , tipo pública de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, en el que se facultó a los Titulares de las Unidades Administrativas de Investigación, de Substanciación y Unidad Administrativa Resolutora adscritas al Órgano de Control Interno Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones puedan investigar, substanciar, tramitar, fincar



responsabilidades y resolver hasta su total conclusión los Procedimientos que prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o aquellos encomendados por autoridad Fiscalizadora competente, cuando se detecten irregularidades por actos u omisiones de los servidores públicos adscritos al ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA " ( DIF) MELCHOR OCAMPO.

## 6. RESPONSABILIDADES

**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA:** Recibe la denuncia de una presunta responsabilidad por parte del servidor público o particular vinculado, dando inicio al Procedimiento Administrativo de Investigación, solicitando los informes necesarios, desahogando las diligencias de comparecencia de los interesados y recibiendo las pruebas que se exhiban. Una vez concluida las diligencias de investigación procederá al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia de actos u omisiones, realizando la calificación de la falta administrativa como no grave o grave, posteriormente, se remite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Administrativa Substanciadora.

**EL NOTIFICADOR:** Recibir y realizar la notificación, levantar la Cédula de Notificación, dejar citatorio para el día siguiente hábil en caso de no encontrar a la persona, en caso de que nuevamente no se encuentre la persona a notificar dejar instructivo, todo ello debidamente circunstanciado en una acta denominada razón de notificación.

## 7. DESARROLLO

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y ÁREA	INSUMO	SALIDA
1	<b>INICIO</b>			
2	Recepción de denuncias (Comparecencia voluntaria, por escrito o de manera electrónica).	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Escrito de denuncia.	Acta Administrativa.
3	Acuerdo de Inicio. - Asignación de número de expediente. - En su caso, acordar Incompetencia, cuando la Contraloría Interna Municipal por conducto de la Unidad Administrativa Investigadora, no es competente para conocer de la queja, remitiéndola a la Autoridad Competente. - En su caso, acordar impedimento para conocer de la denuncia por los supuestos que señala la ley, remitiendo actuaciones al superior jerárquico.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Escrito de denuncia, Acta Administrativa.	Acuerdo de Inicio. Inscripción de registro en el Libro de Gobierno.
4	Realizar los actos de tramitación para la determinación, conocimiento y comprobación de la falta administrativa, para su respectiva calificación.  Entre otros, los siguientes:	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Acuerdo de Inicio.	Diligencia de Investigación.

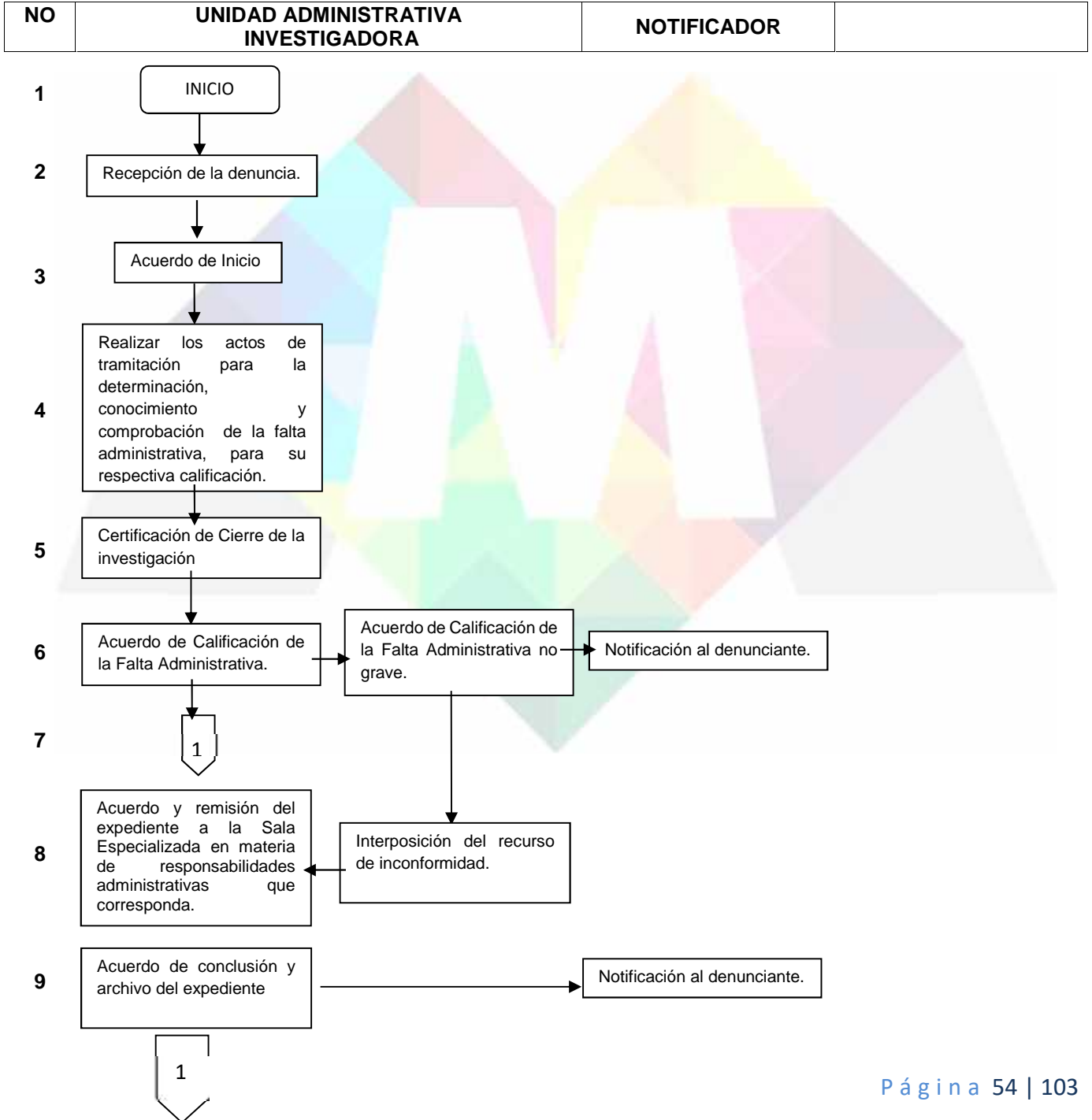


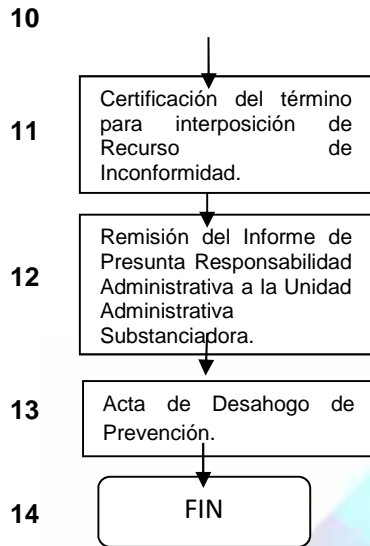
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar el apoyo de otras autoridades para la obtención de Informes, declaraciones o documentos que estén en su poder.</li> <li>- Solicitar las comparecencias de servidores públicos y terceros para exhibir documentos o información que tengan en su poder.</li> </ul>			
5	Certificación de Cierre de la investigación, una vez que no existan más diligencias que desahogar.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Diligencia de Investigación.	Certificación del Cierre de la Investigación.
6	Una vez concluidas las diligencias de investigación, procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como presunta falta administrativa y en su caso, determinar su calificación como grave o no grave.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Certificación del Cierre de la Investigación.  Información y documentación recabada.	Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa.
7	Acuerdo de conclusión y archivo del expediente debidamente fundado y motivado, en el supuesto de no haberse encontrado elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y acreditar la presunta responsabilidad del infractor.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Información y documentación recabada.	Acuerdo de conclusión y del expediente.
8	En caso de que la calificación de los hechos derive una falta administrativa no grave, el acuerdo será notificado al denunciante, cuando éste fuere identificable. Además de establecer la calificación que se le haya dado a la presunta falta, la notificación también contendrá de manera expresa la forma en que el notificado podrá acceder al expediente de presunta responsabilidad administrativa.	Notificador	Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa no grave.	Notificación al denunciante.
9	Se realiza el cómputo de los cinco días que se concedieron al denunciante, en caso de las faltas administrativas no graves, para la interposición del recurso de inconformidad ante la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativa dependiente del Tribunal de Justicia Administrativa.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Notificación del Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa no grave.	Certificación del término para interposición de Recurso de Inconformidad.
10	De presentarse el Recurso de Inconformidad ante Unidad Administrativa Investigadora se acuerda su recepción, debiendo correr traslado a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas que corresponda, adjuntando el expediente integrado y un informe en el que justifique la determinación impugnada, en un término no mayor a tres días hábiles.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Recurso de Inconformidad	Acuerdo y del expediente.
11	Una vez determinada la calificación de la conducta se incluirá la misma en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y éste se presentará ante la Unidad Administrativa Substanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de presunta responsabilidad administrativa correspondiente.	Titular de la Unidad Administrativa Investigadora.	Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa.	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
12	En caso de que la Unidad Administrativa Substanciadora prevenga a la Unidad Administrativa Investigadora, para que subsane las	Titular de la Unidad	Acuerdo de Prevención.	Oficio de Desahogo de Prevención.



	omisiones que advierta o aclare los hechos narrados en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, emitirá el desahogo correspondiente.	Administrativa Investigadora.		
13	FIN			

### 8. DIAGRAMA DE FLUJO





### 9. INSUMOS

- 9.1 Acuerdo de Inicio
- 9.2 Certificación de Cierre de la investigación
- 9.3 Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa
- 9.4 Acuerdo de conclusión y archivo del expediente
- 9.6 Certificación del término para interposición de Recurso de Inconformidad.
- 9.7 Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa

### 10. MEDICIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Denuncias atendidas.	Mide el porcentaje de denuncias contra servidores públicos atendidas.	(Denuncias atendidas/ Denuncias recibidas) * 100	MENSUAL

1.



**FORMATOS**

**11. 1. DENUNCIA MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA.**

ACTA ADMINISTRATIVA

Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, sito en el interior del Palacio Municipal, Avenida Adolfo López Mateos, No. 72 Melchor Ocampo, Estado de México. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción II y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, numeral 49 del Bando Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, artículo 28 ter fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo, Estado de México; estando presente la LIC. GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, con apego en el nombramiento suscrito por la LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración 2019-2021, emitido en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo con carácter Ordinario, número tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta Municipal número 10 de fecha de fecha cinco de abril dos mil diecinueve; se presentó voluntariamente quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, a fin de presentar una denuncia con motivo de hechos que pueden constituir presuntas faltas administrativas cometidas por el servidor público \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito a la Dirección de \_\_\_\_\_ de Melchor Ocampo, Estado de México. -----

- - Acto seguido, se procede a tomar la declaración de quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien en este acto se identifica con credencial para votar, con número de folio \_\_\_\_\_ expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se encuentra vigente, en la que aparece el nombre y fotografía del compareciente y en la parte posterior la firma del mismo, de la cual se obtiene copia fotostática para constancia, persona a quien se hace en de su conocimiento las penas en que pueden incurrir los falsos declarantes ante la autoridad, conforme lo establece el artículo 156 del Código Penal vigente para el Estado de México y exhortado para que se conduzca con verdad, manifiesta ser de nacionalidad \_\_\_\_\_, originario de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, escolaridad \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_, Estado de México, con número telefónico \_\_\_\_\_, domicilio que señala para oír y recibir notificaciones el mismo, y en relación a los hechos manifiesta:-----

----- (relato de los hechos constitutivos de la falta administrativa, de forma cronológica, señalando circunstancias concretas de tiempo, lugar y modo.)

No habiendo nada más que agregar a la presente, se da por terminada, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos de la fecha en que se actúa, firmando los que en ella intervienen, previa lectura de lo manifestado al margen y al calce para su debida constancia legal.-----

C. \_\_\_\_\_  
COMPARECIENTE

LIC. GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.





## 11. 2. ACUERDO DE INICIO.

### ACUERDO DE INICIO

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración Pública Municipal 2019-2021, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. -----

- - - Esta Unidad Administrativa Investigadora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4 fracción I, 9 fracción II, 10, 13 y 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción I y II, 3, 4, 9 fracción V, 10 párrafo primero, 94, 95, 98, 99 y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numerales 28 BIS fracción I, inciso A, 28 TER, 48, 49 y 50 del Bando Municipal de Melchor Ocampo 2019; artículos 18 fracción I, inciso d, 27, 28 bis fracción I, inciso a) y 28 ter del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo y artículo 11 del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal; la LIC. GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, con apego en el nombramiento suscrito por la LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración 2019-2021, emitido en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo con carácter Ordinario, número tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta Municipal número 10 de fecha cinco de abril dos mil diecinueve, en uso de las facultades como titular de la unidad encargada de la investigación de las faltas administrativas, en observancia a lo que precede y;-----

Visto el contenido del acta administrativa de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por el ciudadano \_\_\_\_\_, mediante el cual hace de conocimiento a esta Autoridad hechos que pueden constituir presuntas faltas administrativas cometidas por el servidor público \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito a la Dirección de \_\_\_\_\_ de Melchor Ocampo, Estado de México; con fundamento en dispuesto por los artículos 3 fracción I, 94, 95, 98 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas es de acordarse y se; -----

### ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 y 98 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, téngase por presentada la denuncia de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por el ciudadano \_\_\_\_\_, mediante la cual hace de conocimiento hechos que considera constitutivos de presuntas faltas administrativas, por lo anterior, se ordena iniciar la investigación correspondiente para estar en posibilidades de determinar la presunta responsabilidad derivada de faltas administrativas cometidas por el servidor público \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito a la Dirección de \_\_\_\_\_ de Melchor Ocampo, Estado de México. -----

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México en relación al numeral 123 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, de aplicación supletoria, fórmese expediente y anótese en el registro de control correspondiente, bajo el número de expediente CIM/MO/UAI/DEN/001/2019, en el libro que se ha autorizado legalmente para tal efecto. -----

TERCERO.- En términos del acuerdo administrativo 002 de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve emitido por el Secretario del Honorable Ayuntamiento y en el cumplimiento de las atribuciones conferidas en términos de lo identificado por los artículos 91 fracción XIV de la Ley orgánica municipal del Estado de México; 44 del Bando municipal de Melchor Ocampo, México 2019 y fracción XXIX del artículo 22 del reglamento orgánico de la administración pública municipal de Melchor Ocampo, Mixco; se habilita al C. Ernesto Alonso Hernández Cejudo como notificador adscrito a la Contraloría Municipal para que lleve a cabo la Notificación



personal de este acuerdo a la denunciante \_\_\_\_\_, en el domicilio que obra en autos, en término de lo dispuesto por el artículo 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria.-----

Así lo proveyó, acordó y firmó la LIC. GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.-----

LIC. GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

**11. 3. CERTIFICACIÓN DE CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.**

CIM/MO/UAI/DEN/001/2019

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración Pública Municipal 2019-2021, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, la LIC. GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, en uso de las facultades como titular de la unidad encargada de la investigación de las faltas administrativas, en observancia a lo que precede;-----

----- CERTIFICA -----

Que visto el estado actual que guarda el expediente al rubro indicado, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se cierran las diligencias de investigación, a efecto de que se proceda al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones señaladas por la Ley de la materia como faltas administrativas.-----

LIC. GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL  
DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.



#### 11. 4. ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA.

CIM/MO/UAI/DEN/001/2019

#### ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración Pública Municipal 2019-2021, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. -----

Esta Unidad Administrativa Investigadora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4 fracción I, 9 fracción II, 10, 13 y 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción I y II, 3, 4, 9 fracción V, 10 párrafo primero, 94, 95, 98, 99 y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numerales 28 BIS fracción I, inciso A, 28 TER, 48, 49 y 50 del Bando Municipal de Melchor Ocampo 2019; artículos 18 fracción I, inciso d, 27, 28 bis fracción I, inciso a) y 28 ter del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo, Estado de México y artículo 11 del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal; la LIC. GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, con apego en el nombramiento suscrito por la LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración 2019-2021, emitido en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo con carácter Ordinario, número tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta Municipal número 10 de fecha de fecha cinco de abril dos mil diecinueve, en uso de las facultades como titular de la unidad encargada de la investigación de las faltas administrativas, en observancia a lo que precede y;-----

Visto el escrito de denuncia ingresado ante esta Autoridad en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por la ciudadana \_\_\_\_\_, mediante el cual da a conocer hechos que considera constitutivos de presuntas faltas administrativas cometidos por el servidor público \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito a la Dirección de \_\_\_\_\_ de Melchor Ocampo, Estado de México, así como las constancias que obran dentro del expediente al rubro citado, atento a las constancias respectivas, con fundamento en dispuesto por los artículos 3 fracción I, 94, 95 fracción II, 97 y 98 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, es de acordarse y se;-----

#### -ACUERDA-

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y una vez concluida las diligencias de investigaciones, se procede al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa, tomando en consideración la siguiente información: --

1. Que las constancias que obran en el expediente que se tramita son las siguientes: (Se describen las constancias que obran en el expediente) -----
2. Del análisis efectuado en cada una de ella, se acredita (Se establece la fuente obligacional) -----
3. Ahora bien, al enterar al estudio de la conducta en relación a la falta administrativa a consideración de esta autoridad el tipo administrativo que se dejó de observar es el previsto en el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y municipios, denominado \_\_\_\_\_, en razón de los razonamientos siguientes: -----



-----  
-El tipo administrativo exige: -----  
-----

a) (Se establecen las hipótesis del tipo administrativo). -----  
-----

SEGUNDO.- En atención a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento a la ciudadana \_\_\_\_\_, que podrán impugnar la presente determinación mediante el recurso de inconformidad a instancia correspondiente dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la legal notificación del presente acuerdo. (En caso de faltas administrativas no graves). -----  
-----

TERCERO.- En términos del acuerdo administrativo 002 de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve emitido por el Secretario del Honorable Ayuntamiento y en el cumplimiento de las atribuciones conferidas en términos de lo identificado por los artículos 91 fracción XIV de la Ley orgánica municipal del Estado de México; 44 del Bando municipal de Melchor Ocampo, México 2019 y fracción XXIX del artículo 22 del reglamento orgánico de la administración pública municipal de Melchor Ocampo, Mixco; se habilita al C. Ernesto Alonso Hernández Cejudo como notificador adscrito a la Contraloría Municipal para que lleve a cabo la Notificación personal de este acuerdo a la denunciante \_\_\_\_\_, en el domicilio que obra en autos, en término de lo dispuesto por el artículo 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria. (En caso de faltas administrativas no graves).-----  
-----

Así lo proveyó, acordó y firmó la Licenciada LICENCIADA GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.-----  
-----

LIC. GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL  
DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

## 11.5 ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

CIMMO/UAI/DEN/001/2019

### ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración Pública Municipal 2019-2021, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. -----  
-----

----- Esta Unidad Administrativa Investigadora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4 fracción I, 9 fracción II, 10, 13 y 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción I y II, 3, 4, 9 fracción V, 10 párrafo primero, 94, 95, 98, 99 y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numerales 28 BIS fracción I, inciso A, 28 TER, 48, 49 y 50 del Bando Municipal de Melchor Ocampo 2019; artículos 18 fracción I, inciso d, 27, 28 bis fracción I, inciso a) y 28 ter del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo, Estado de México y artículo 11 del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal; la LIC. GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, con apego en el nombramiento suscrito por la LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de



México, Administración 2019-2021, emitido en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo con carácter Ordinario, número tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta Municipal número 10 de fecha de fecha cinco de abril dos mil diecinueve, en uso de las facultades como titular de la unidad encargada de la investigación de las faltas administrativas, en observancia a lo que precede y;-----

Visto el escrito de denuncia ingresado ante esta Autoridad en fecha \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por la ciudadana \_\_\_\_\_, mediante el cual da a conocer hechos que considera constitutivos de presuntas faltas administrativas cometidos por el servidor público \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito a la Dirección de \_\_\_\_\_ de Melchor Ocampo, Estado de México, así como las constancias que obran dentro del expediente al rubro citado, atento a las constancias respectivas, con fundamento en dispuesto por los artículos 3 fracción I, 94, 95 fracción II, 97 y 98 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, es de acordarse y se;-----

-----ACUERDA-----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y una vez concluida las diligencias de investigaciones, se procede al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa, tomando en consideración la siguiente información: --

1. Que las constancias que obran en el expediente que se tramita son las siguientes: (Se describen las constancias que obren en el expediente)-----
2. Del análisis efectuado en cada una de ellas se colige (Se realiza el análisis de las pruebas)-----
3. Ahora bien, al enterar al estudio de la conducta en relación a la falta administrativa, a consideración de esta autoridad no se cuenta con elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción imputada al servidor públicos \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito a la Dirección de \_\_\_\_\_ de Melchor Ocampo, Estado de México, por lo anterior, al haberse acredita la presunta responsabilidad del infractor, se ordena concluir y archivar el presente expediente, con las anotaciones de estilo.---

SEGUNDO.- En términos del acuerdo administrativo 002 de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve emitido por el Secretario del Honorable Ayuntamiento y en el cumplimiento de las atribuciones conferidas en términos de lo identificado por los artículos 91 fracción XIV de la Ley orgánica municipal del Estado de México; 44 del Bando municipal de Melchor Ocampo, México 2019 y fracción XXIX del artículo 22 del reglamento orgánico de la administración pública municipal de Melchor Ocampo, Mixco; se habilita al C. Ernesto Alonso Hernández Cejudo como notificador adscrito a la Contraloría Municipal para que lleve a cabo la Notificación personal de este acuerdo a la denunciante \_\_\_\_\_, en el domicilio que obra en autos, en término de lo dispuesto por el artículo 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria. (En caso de faltas administrativas no graves).-----

Así lo proveyó, acordó y firmó la LICENCIADA GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, adscrita la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.-----

LIC. GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL  
DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.



## 11. 6. CERTIFICACIÓN DEL TÉRMINO PARA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD.

CIM/MO/UAI/DEN/001/2019

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Investigadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración Pública Municipal 2019-2021, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, la LICENCIADA GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, en uso de las facultades como titular de la unidad encargada de la investigación de las faltas administrativas, en observancia a lo que precede:-

-----  
CERTIFICA  
-----

Que el término que le concede el artículo 107 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, al denunciante \_\_\_\_\_ para inconformarse respecto del Acuerdo de Calificación de la Falta Administrativa No Grave, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, mediante la interposición del recurso administrativo de inconformidad ante esta Autoridad, inició a correr el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y feneció el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, lo anterior se deja como constancia para los efectos legales a que haya lugar. -----

LIC. GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL  
DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.



## 11. 7. INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEPENDENCIA: UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INVESTIGADORA  
EXPEDIENTE: CIM/MO/UAI/QJ/001/2018.  
NUMERO DE OFICIO: CIM/MO/UAI/001/2018

Melchor Ocampo, Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019.

ASUNTO: SE REMITE INFORME DE PRESUNTA  
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MTRO. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL  
DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E:

La que suscribe LICENCIADA GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, Titular de la Unidad Investigadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4 fracción I, 9 fracción II, 10, 13 y 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción I y II, 3, 4, 9 fracción V, 10 párrafo primero, 94, 95, 98, 99 y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numerales 28 BIS fracción I, inciso A, 28 TER, 48, 49 y 50 del Bando Municipal de Melchor Ocampo 2019; artículos 18 fracción I, inciso d, 27, 28 bis fracción I, inciso a) y 28 ter del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo, Estado de México y artículo 11 del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal; la LIC. GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, con apego en el nombramiento suscrito por la LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración 2019-2021, emitido en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo con carácter Ordinario, número tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta Municipal número 10 de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, en uso de las facultades como titular de la unidad encargada de la investigación de las faltas administrativas, señalando como domicilio para oír notificaciones las Oficinas de la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, ubicadas en el primer piso del interior del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Barrio Señor de los Milagros, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; autorizando para recibir y oír y recibir notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, al Lic. Ernesto Alonso Hernández Cejudo, adscritos a este Órgano de Control Interno, me permito remitirle el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en contra de los servidor público \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien ostenta el cargo de \_\_\_\_\_.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, me permito señalar lo siguiente:

### I. NARRACIÓN LÓGICA Y CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS.

(Narración de los hechos que dieron origen a la presente investigación)

### II. INFRACCIÓN QUE SE LE IMPUTA AL PRESUNTO RESPONSABLE.

Le es atribuible al servidor público \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, la omisión de no realizar \_\_\_\_\_, por lo que al enterar al estudio de la conducta de omisión por



parte del \_\_\_\_\_, esta Autoridad la calificó como una falta NO GRAVE, al encuadrar la misma en el tipo administrativo, señalado por el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios denominado \_\_\_\_\_, en razón de los razonamientos siguientes:

(Análisis de los elementos del tipo administrativo)

### III. PRUEBAS QUE SE OFRECEN EN EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

(Se describen las pruebas y su relación con los hechos)

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA, ADSCRITA A LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por admitido el presente INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA COMISIÓN DE FALTA GRAVE en términos de lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_\_ de La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en contra del servidor público \_\_\_\_\_.

SEGUNDO.- Previa los trámites de Ley, ordenar el emplazamiento del presunto responsable \_\_\_\_\_, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de su Audiencia Inicial.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 180 fracción III, autorizar para recibir y oír notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, al Lic. Ernesto Alonso Hernández Cejudo personal Adscritos a la Contraloría Interna de este Municipio.

LIC. GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL  
DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

### DEFINICIONES:

- **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:** Trámites que realizan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal o municipal, con la finalidad de producir y en su caso ejecutar un acto administrativo.
- **DILIGENCIA:** Actuación de la autoridad competente en ejercicio y mandamiento de sus atribuciones en la función jurisdiccional.

Elaboró	Actualizó	Revisó	Aprobó
Lic. Dulce Gabriela Sánchez Flores Titular de la Unidad Administrativa Investigadora	Mtro. Emilio Jaen Flores Zamora Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	Mtra. Dulce Karina Salas Ríos Contralora Interna Municipal	Mtra. Dulce Karina Salas Ríos Contralora Interna Municipal





## 1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBSTANCIACIÓN

Unidad Administrativa a la que pertenece: Unidad Administrativa Substanciadora.

## 2. OBJETIVO

Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidad administrativa, desde la admisión del informe de presunta Responsabilidad Administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

## 3. ALCANCE

Se aplica a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal y Organismos Descentralizados.

## 4. POLÍTICAS Y NORMAS

Dar seguimiento a los Procedimientos de Responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos.

## 5. REFERENCIAS

- Artículo 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 8, 9 fracción II, 10, 100, 101, 195 y 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Artículos 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Artículo 48, 49 y 50 del Bando Municipal de Melchor Ocampo vigente.
- Artículos 18 fracción I, inciso d, 27, 28 BIS fracción I, inciso b) y 28 Quáter del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo, Estado de México.
- Artículo 14 del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal.
- Acuerdo Delegatorio de Facultades emitido por el Honorable Ayuntamiento de Melchor Ocampo, México en el Séptimo Punto de Acuerdo contenido en la Trigésima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto con carácter ordinario 34, tipo pública de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, en el que se facultó a los Titulares de las Unidades Administrativas de Investigación, de Substanciación y Unidad Administrativa Resolutora adscritas al Órgano de Control Interno Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones puedan investigar, substanciar, tramitar, fincar responsabilidades y resolver hasta su total conclusión los Procedimientos que prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o aquellos encomendados por autoridad Fiscalizadora competente, cuando se detecten irregularidades por actos u omisiones de los servidores públicos adscritos al ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE



## ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA " ( DIF) MELCHOR OCAMPO

### 6. RESPONSABILIDADES

**Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora.-** analiza, instruye, cita a audiencia inicial, acuerda sobre el ofrecimiento y admisión de pruebas.

**Notificador.-** Recibe y realiza las notificaciones, levantar la Cédula de Notificación, dejar citatorio para el día siguiente hábil en caso de no encontrar a la persona, en caso de que nuevamente no se encuentre la persona a notificar dejar instructivo, todo ello debidamente circunstanciado en una acta denominada razón de notificación.

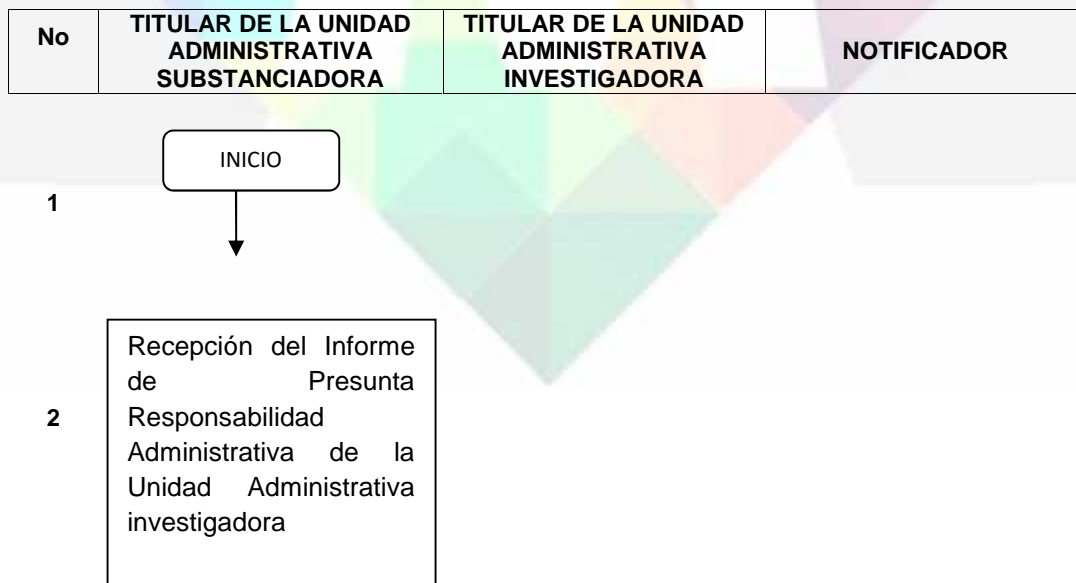
### 7. DESARROLLO

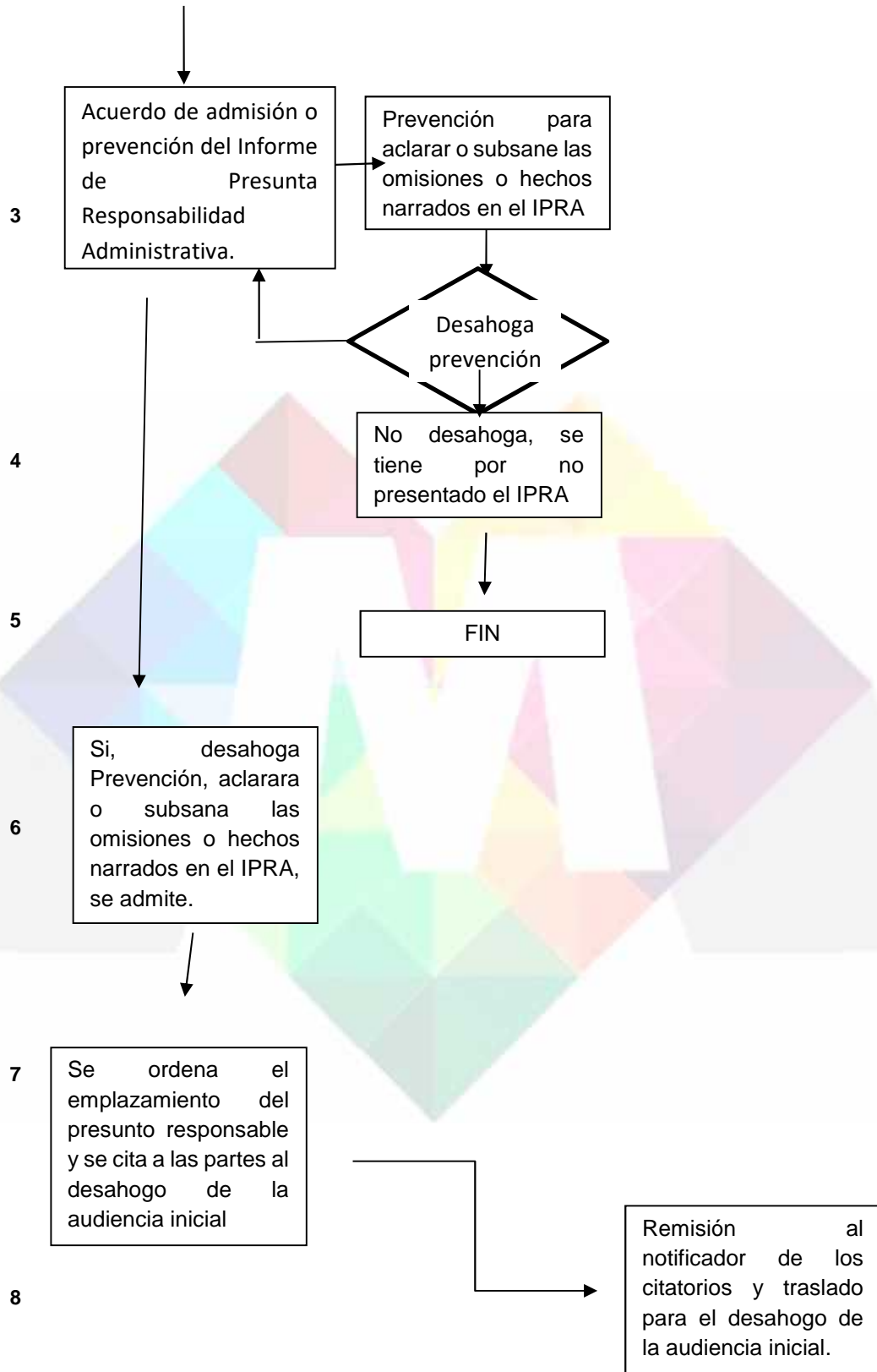
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y ÁREA	INSUMO	SALIDA
1	<b>INICIO</b>			
2	Recibe el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y constancias que integran el expediente de investigación.	Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	IPRA y constancias	Acuerdo de Admisión o prevención
3	En caso de prevenir se gira oficio a la Unidad Administrativa Investigadora dándole un término legal de tres días para que subsane, solvente o aclare la prevención ordenada, en caso de no hacerlo se tendrá por no presentado el IPRA	Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	IPRA y constancias	Oficio de prevención
4	En caso de que dentro del término legal haya subsanado o aclarado la prevención ordenada se admitirá el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, se integra el expediente asignando un número consecutivo, en el acuerdo de Admisión, además se ordenará el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá verificativo, así como la autoridad ante la que deberá comparecer. Se elaboran los correspondientes citatorios.	Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	Desahogo de prevención	Acuerdo de Admisión, emplazamiento del presunto responsable y demás partes a la celebración de la audiencia inicial.
5	Emplazamiento y citación de la partes al desahogo de la audiencia inicial.	Notificador	Citatorios	Razón de notificación
6	El día y hora señalado para la audiencia inicial el presunto responsable rendirá su declaración por escrito o verbal y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinentes. Los Terceros llamados al procedimiento a más tardar durante la audiencia inicial, podrán manifestar por escrito o	Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	Comparecencia de las partes a la audiencia inicial	Acta de audiencia inicial

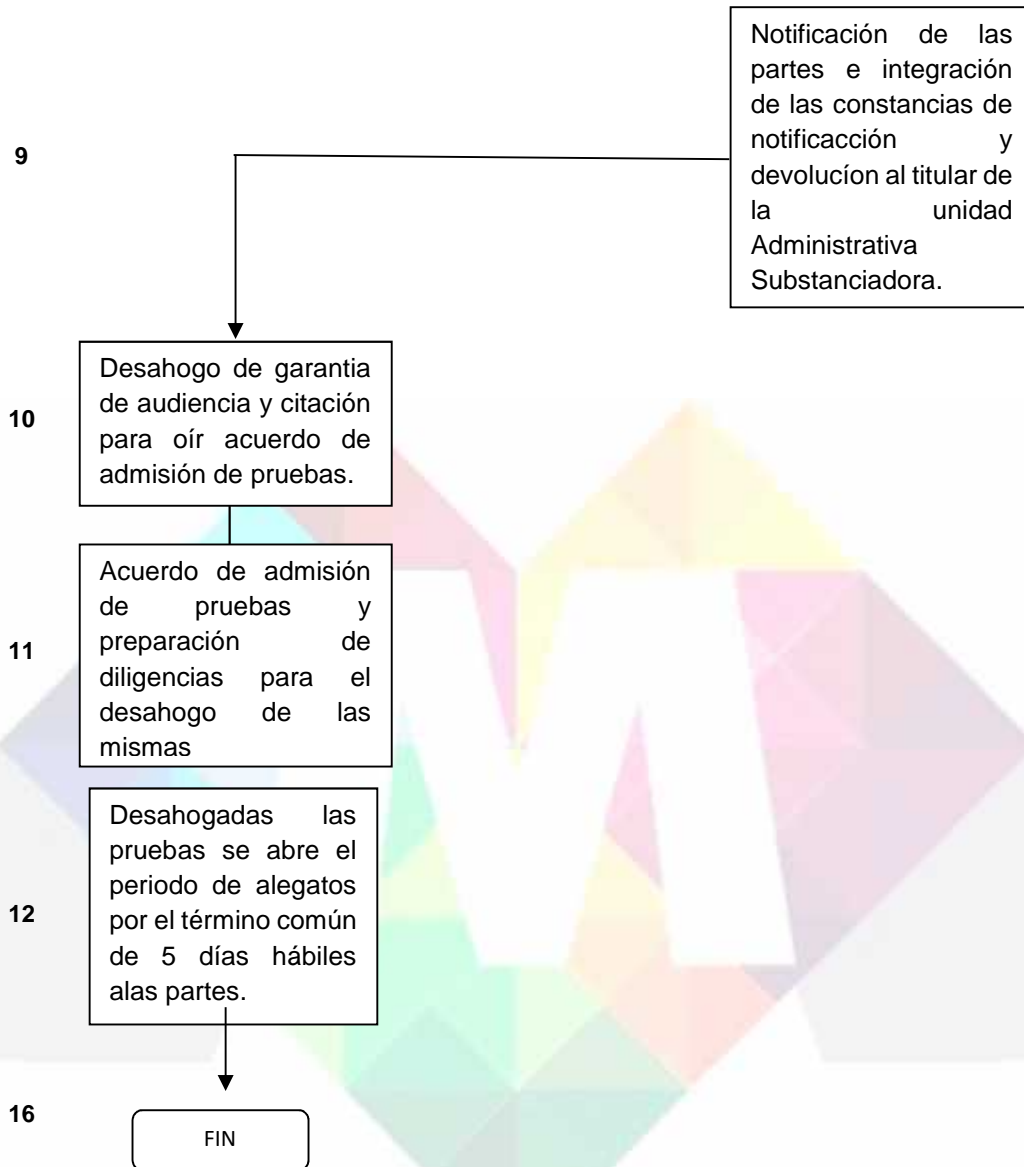


	verbalmente lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que estimen conducentes.			
7	Una vez que las partes hayan manifestado durante la audiencia inicial lo que a su derecho convino y ofrecido las respectivas pruebas, se declarará cerrada la audiencia inicial, citando a las partes para que comparezcan de manera personal dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la audiencia inicial a notificarse del acuerdo de admisión de pruebas que corresponda.	Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	Acta	Acta y certificación.
8	Acuerdo de admisión de pruebas que corresponda donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo.	Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	Pruebas	Acuerdo y diligencias para preparación y desahogo de pruebas.
9	Concluido el desahogo de pruebas ofrecidas por las partes y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas por desahogar, se declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes.	Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	Certificación	Acuerdo Y certificación del periodo de alegatos
10	FIN			

### 8. DIAGRAMA DE FLUJO









## 9. INSUMOS

- 9.1 Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa
- 9.2 Desahogo de prevención.
- 9.3 Citatorios.
- 9.4 Comparecencia.
- 9.5 Acta
- 9.6 Pruebas
- 9.7 Certificación

## 10. MEDICIÓN

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Procedimientos Administrativos	Mide el porcentaje de Procedimientos Administrativos realizados.	(Informes de Presunta responsabilidad Administrativa presentados/ Procedimientos realizados) * 100	SEMESTRAL



11. FORMATOS

11.1 ACUERDO DE ADMISIÓN

ACUERDO DE ADMISIÓN

-- En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Substanciadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración Pública Municipal 2019-2021, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. -----

Esta Unidad Administrativa Substanciadora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción III, 4, 8, 9 fracción II, 10, 100, 101, 195 y 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 101, 105 Y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numerales 48, 49 y 50 del Bando Municipal de Melchor Ocampo 2019; artículos 18 fracción I, inciso d, 27, 28 BIS fracción I, inciso B) y 29 QUÁTER del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo, Estado de México; numeral 14 del Reglamento Interna de la Contraloría Interna Municipal; el suscrito Lic. y M en A.P. Emilio Jaén Flores Zamora Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, acredita su personalidad con apego en el nombramiento emitido por la Licenciada Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, administración 2019-2021, mediante la Primera Sesión del Honorable Cabildo con carácter Solemne de fecha primero de enero de dos mil diecinueve, publicada en la Gaceta Municipa Numero 10 de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, en uso de las facultades como unidad encargada de la Sustanciación de las faltas administrativas, en observancia a lo que procede y-----

-- Visto el contenido del oficio CIM/MO/\*\*\*/2019 de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por la LICENCIADA GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, mediante el cual remite a esta Autoridad el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa así como las constancias que integran el expediente CIM/MO/UAI/001/2019, radicado ante esa autoridad en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, iniciado por la denuncia de la ciudadana \_\_\_\_\_, en contra del servidor público \_\_\_\_\_, quien tiene el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito al área de \_\_\_\_\_ de Melchor Ocampo, Estado de México; con fundamento en dispuesto por los artículos 180, 181 y 194 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas, es de acordarse y se; -----

ACUERDA -----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, téngase por presentado el oficio CIM/MO/\*\*\*/2019 de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por la LICENCIADA GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, mediante el cual remite a esta Autoridad las constancias que integran el expediente CIM/MO/UAI/001/2019, radicado ante esa autoridad en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, iniciado por la denuncia de la ciudadana \_\_\_\_\_, en contra del servidor público \_\_\_\_\_, quien tiene el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito al área de \_\_\_\_\_ de Melchor Ocampo, Estado de México. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México en relación al numeral 123 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, de aplicación supletoria, fórmese expediente y anótese en el registro de control correspondiente, bajo el número de



expediente CIM/MO/UAS/001/2019, en el libro que se ha autorizado legalmente para tal efecto. -----

TERCERO.- Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 fracción II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que se ordena se realice el correspondiente emplazamiento del presunto responsable servidor público \_\_\_\_\_ en el domicilio que señala la unidad Administrativa Substanciadora para tal efecto y que obra en autos, siendo el ubicado en \_\_\_\_\_, en el cual se le hace saber que deberá comparecer el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ ante ésta Unidad Administrativa Substanciadora en las instalaciones que ocupa esta unidad ubicadas en en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, así mismo se le hace de conocimiento que tiene derecho a no declarar en su contra, ni a declararse culpable, pudiendo rendir su declaración por escrito o verbalmente, debiendo ofrecer las pruebas que considere pertinente, en caso de pruebas documentales deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo conste que las solicitó a través del acuse de recibo correspondiente debidamente sellado por la autoridad competente, así mismo podrá defenderse por sí o ser asistido por un defensor perito en la materia, si no contare con él le será designado un defensor de oficio.-----

CUARTO.- En este sentido, cítese a las demás partes para que comparezcan a la celebración de la audiencia inicial, pudiendo rendir su declaración por escrito o verbalmente, debiendo ofrecer las pruebas que considere pertinente, en caso de pruebas documentales deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo conste que las solicitó a través del acuse de recibo correspondiente debidamente sellado por la autoridad competente.-----

QUINTO.- En términos del acuerdo administrativo 002 de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve emitido por el Secretario del Honorable Ayuntamiento y en el cumplimiento de las atribuciones conferidas en términos de lo identificado por los artículos 91 fracción XIV de la Ley orgánica municipal del Estado de México; 44 del Bando municipal de Melchor Ocampo, México 2019 y fracción XXIX del artículo 22 del reglamento orgánico de la administración pública municipal de Melchor Ocampo, Mixco; se habilita al C. Ernesto Alonso Hernández Cejudo como notificador adscrito a la Contraloría Municipal para que lleve a cabo la Notificación personal de este acuerdo a las partes, en el domicilio que obra en autos, en término de lo dispuesto por el el artículo 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y artículo 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria.-----

Así lo proveyó, acordó y firmó el Maestro Emilio Jaén Flores Zamora, Titular de la Unidad Administrativa substanciadora, adscrita la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.-----

MTRO. EMILIO JAÉN FLORES ZAMORA  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE  
MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.





## 11.2 ACUERDO DE PREVENCIÓN

### ACUERDO DE PREVENCIÓN

--En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Substanciadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración Pública Municipal 2019-2021, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. -----

Esta Unidad Administrativa Substanciadora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción III, 4, 8, 9 fracción II, 10, 100, 101, 195 y 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numerales 48, 49 y 50 del Bando Municipal de Melchor Ocampo 2019; artículos 18 fracción I, inciso d, 27, 28 BIS fracción I, inciso B) y 29 QUÁTER del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo, Estado de México; numeral 14 del Reglamento Interna de la Contraloría Interna Municipal; el suscrito Lic. y M en A.P. Emilio Jaén Flores Zamora Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, acredita su personalidad con apego en el nombramiento emitido por la Licenciada Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, administración 2019-2021, mediante la Primera Sesión del Honorable Cabildo con carácter Solemne de fecha primero de enero de dos mil diecinueve publicada en la gaceta Municipal numero 10 de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, en uso de las facultades como unidad encargada de la Sustanciación de las faltas administrativas, en observancia a lo que procede y-----

Visto el contenido del oficio CIM/MO/\*\*\*/2019 de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por la LICENCIADA GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, mediante el cual remite a esta Autoridad el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa así como las constancias que integran el expediente CIM/MO/UAI/001/2019, radicado ante esa autoridad en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, iniciado por la denuncia de la ciudadana \_\_\_\_\_, en contra del servidor público \_\_\_\_\_, quien tiene el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito al área de \_\_\_\_\_ de Melchor Ocampo, Estado de México; con fundamento en dispuesto por los artículos 180, 181 y 194 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas, es de acordarse y se; -----

#### ACUERDA

- - - PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, téngase por presentado el oficio CIM/MO/\*\*\*/2019 de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por la LICENCIADA GUADALUPE MARISOL CÁRDENAS VÁZQUEZ, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, mediante el cual remite a esta Autoridad las constancias que integran el expediente CIM/MO/UAI/001/2019, radicado ante esa autoridad en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, iniciado por la denuncia de la ciudadana \_\_\_\_\_, en contra del servidor público \_\_\_\_\_, quien tiene el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito al área de \_\_\_\_\_ de Melchor Ocampo, Estado de México. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México en relación al numeral 123 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, de aplicación supletoria, fórmese expediente y anótese en el registro de control correspondiente, bajo el número de expediente CIM/MO/UAS/001/2019, en el libro que se ha autorizado legalmente para tal efecto. -----



TERCERO.- Por lo anterior, toda vez que después de un estudio minucioso que se realizó al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y las constancias que integran el expediente número CIM/MO/UAI/001/2019, se aprecia que de la narración de los hechos es obscura e imprecisa (aquí se debe detallar con precisión los motivos por los cuales se está previniendo,) por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 y 194 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios se le previene a la Unidad Administrativa Investigadora para que dentro del término legal de TRES DÍAS hábiles siguientes a la recepción del oficio correspondiente aclara los hechos narrados en dicho informe, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido se tendrá por no presentado, sin perjuicio de que la autoridad administrativa investigadora pueda presentarlo nuevamente. -----

-----  
- Así lo proveyó, acordó y firmó el Maestro Emilio Jaén Flores Zamora, Titular de la Unidad Administrativa substanciadora, adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.-----  
-----

MTRO. EMILIO JAÉN FLORES ZAMORA  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE  
MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

### 11.3 ACTA DE AUDIENCIA INICIAL

CIMMO/UASI/\*\*\*/2019

En Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las doce horas con cero minutos, del día de trece de julio del dos mil \_\_\_\_\_, reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad Administrativa Substanciadora, adscrita a la Contraloría Interna Municipal de \_\_\_\_\_, Estado de México, sito en \_\_\_\_\_ estando presentes la Licenciada \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, quien se identifica con el nombramiento, expedido a su favor por la Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, México Licenciada Miriam Escalona Piña el cual fue emitido en la Primera Sesión del Honorable Cabildo con carácter Solemne de fecha primero de enero de dos mil diecinueve publicada en la Gaceta Municipal numero 10 de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, así mismo, comparece el ciudadano \_\_\_\_\_, quien manifiesta llamarse como ha quedado escrito, mismo quien se identifica con \_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_ expedida por el \_\_\_\_\_, la cual coincide con todos y cada uno de sus rasgos físicos del compareciente y en la parte posterior la firma del mismo, de la cual se obtiene copia fotostática para constancia, devolviéndose la original en este momento; haciéndole de su conocimiento las penas en que incurrir los falsos declarantes ante la autoridad, conforme lo establece el artículo 156 del Código Penal vigente para el Estado de México y exhortado para que se conduzca con la verdad, en este acto señala ser originario del Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de México, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, escolaridad \_\_\_\_\_, con número telefónico \_\_\_\_\_, con domicilio particular en \_\_\_\_\_, Estado de México, C. P. 54800, señalando el mismo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, quien se encuentra laborando en el servicio público con el cargo de \_\_\_\_\_, en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, quien se encuentra asistido del Licenciado \_\_\_\_\_, en su carácter de Abogado Defensor; así mismo, se encuentra presente el ciudadano \_\_\_\_\_, en su carácter de denunciante; mismos que se encuentran reunidos a fin de desahogar la Audiencia Inicial, en virtud de las presuntas irregularidades que se le atribuyen al servidor público \_\_\_\_\_, consistentes en \_\_\_\_\_, según se le hizo saber



en el emplazamiento realizado mediante oficio número CIM/MO/425/2019 de \_\_\_\_\_, suscrito por la \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Substanciadoras y notificado en el domicilio del presunto responsable en la fecha que consta en autos.-----

Por lo que estando plenamente enterado de los hechos que se investigan y mostrándole en este momento todas y cada una de las constancia y pruebas que obran en autos, mismas que se le dieron a conocer ampliamente en el emplazamiento a que se ha hecho referencia por lo que se procede a tomar su declaración, concediéndose el uso de la palabra para que manifieste lo que a su derecho corresponda:-----

----- MANIFESTACIONES -----

Acto continuó el Maestro Emilio Jaen Flores Zamora, en uso de sus facultades como Titular de la Unidad Administrativa Susbtanciadora, adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, México, acuerda:-----

ÚNICO.- Téngase por hechas las manifestaciones del presunto responsable \_\_\_\_\_, para que surta los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán tomadas en cuenta al momento de dictar la resolución correspondiente.-----

----- P R U E B A S -----

A continuación el personal actuante declara abierta la etapa de ofrecimiento y recepción de pruebas mismas que el declarante manifiesta:-----

Por lo que acto continuó el Maestro Emilio Jaen Flores Zamora, en uso de sus facultades como Titular de la Unidad Administrativa Susbtanciadora, adscrita a la Contraloría Interna Municipal Melchor Ocampo, México, acuerda.-----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se declara cerrada la presente audiencia inicial, por lo que las partes no podrán ofrecer más pruebas, salvo las que sean supervenientes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se cita las partes el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, a efecto de oír el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, quedando debidamente notificados para tal efecto, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin causa justificada se tendrá por notificado del mismo.-----

No habiendo nada más que agregar a la presente, se da por terminada, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos de la fecha en que se actúa, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron, previa lectura, para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

MTRO. EMILIO JAÉN FLORES ZAMORA  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE  
MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.



11.4 ACUERDO DE DESAHOGO DE PRUEBAS

CIM/MO/UAS/\*\*\*/2019

ACUERDO DE DESAHOGO DE PRUEBAS

--En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Substanciadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración Pública Municipal 2019-2021, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Esta Unidad Administrativa Substanciadora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción III, 4, 8, 9 fracción II, 10, 100, 101, 195 y 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numerales 48, 49 y 50 del Bando Municipal de Melchor Ocampo 2019; artículos 18 fracción I, inciso d, 27, 28 BIS fracción I, inciso B) y 29 QUÁTER del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo, Estado de México; numeral 14 del Reglamento Interna de la Contraloría Interna Municipal; el suscrito Lic. y M en A.P. Emilio Jaén Flores Zamora Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, acredita su personalidad con apego en el nombramiento emitido por la Licenciada Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, administración 2019-2021, mediante la Primera Sesión del Honorable Cabildo con carácter Solemne de fecha primero de enero de dos mil diecinueve, publicada en la Gaceta Municipal numero 10 de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, en uso de las facultades como unidad encargada de la Sustanciación de las faltas administrativas, en observancia a lo que procede y-

Visto el contenido del acta de Audiencia Inicial de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, mediante el cual las partes del presente procedimiento se presentaron, manifestaron lo que a su derecho convino y ofrecieron medios de prueba con los que pretenden acreditar sus manifestaciones; con fundamento en dispuesto por los artículos 194 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas, es de acordarse y se:-

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se procede al análisis de las pruebas ofrecidas por el presunto responsable \_\_\_\_\_ con el cargo de \_\_\_\_\_ adscrito a \_\_\_\_\_, por lo que hace a las pruebas documentales consistentes en : \_\_\_\_\_, se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 fracción V.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se procede al análisis de las pruebas ofrecidas por el (las partes, tercero, unidad administrativa investigadora), por lo que hace a las pruebas documentales consistentes en : \_\_\_\_\_, se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 fracción V.

-Así lo proveyó, acordó y firmó el Maestro Emilio Jaén Flores Zamora, Titular de la Unidad Administrativa substanciadora, adscrita la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.

MTRO. EMILIO JAÉN FLORES ZAMORA
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADORA,
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE
MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.



## 11.5 ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ABIERTO EL PERIODO DE ALEGATOS

CIM/MO/UAS/\*\*\*/2019

### ACUERDO DE APERTURA DE ALEGATOS

---En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Substanciadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración Pública Municipal 2019-2021, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. -----

----- Esta Unidad Administrativa Substanciadora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción III, 4, 8, 9 fracción II, 10, 100, 101, 195 y 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numerales 48, 49 y 50 del Bando Municipal de Melchor Ocampo 2019; artículos 18 fracción I, inciso d, 27, 28 BIS fracción I, inciso B) y 29 QUÁTER del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo, Estado de México; numeral 14 del Reglamento Interna de la Contraloría Interna Municipal; el suscrito Lic. y M en A.P. Emilio Jaén Flores Zamora Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, acredita su personalidad con apego en el nombramiento emitido por la Licenciada Miriam Escalona Piña, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, administración 2019-2021, mediante la Primera Sesión del Honorable Cabildo con carácter Solemne de fecha primero de enero de dos mil diecinueve, publicada en la Gaceta Municipal numero 10 de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, en uso de las facultades como unidad encargada de la Sustanciación de las faltas administrativas, en observancia a lo que procede y -----

Visto el estado que guarda el presente expediente y toda vez que a la fecha no queda prueba pendiente por desahogar; con fundamento en dispuesto por el artículos 194 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas, es de acordarse y se; -----

### ACUERDA

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se declara abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes a las partes. -----

Así lo proveyó, acordó y firmó el Maestro Emilio Jaén Flores Zamora, Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, adscrita la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México. -----

MTRO. EMILIO JAÉN FLORES ZAMORA  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE  
MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.



### 11. 6 CERTIFICACIÓN DE PERIODO DE ALEGATOS.

CIM/MO/UAS/ \*\*\*/2019

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Substanciadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración Pública Municipal 2019-2021, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el Maestro Emilio Jaén Flores Zamora, Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, en uso de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de México y Municipios, en observancia a lo que precede;-----

----- CERTIFICA -----

Que el término común a las partes de cinco días PARA OFRECER ALEGATOS, los cuales empezaron a transcurrir del día \_\_\_\_\_ toda vez que se le notificó de manera personal el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, por lo que concluyen el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil decinueve, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_-----

----- DOY FE -----

MTRO. EMILIO JAÉN FLORES ZAMORA  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE  
MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

### 12.- DEFINICIONES:

- **EXPEDIENTE.-.** Conjunto de documentos que corresponden a un asunto en particular.
- **AUDIENCIA INICIAL.** Etapa del procedimiento en la que el servidor público presunto responsable y las partes, declaran lo que a su derecho corresponde y ofrece pruebas.

Elaboró		Revisó	Aprobó
Lic. Patricia Flores Montoya Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	Maestro Emilio Jaén Flores Zamora Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	Mtra. Dulce Karina Salas Ríos Contralora Interna Municipal	Mtra. Dulce Karina Salas Ríos Contralora Interna Municipal



## UNIDAD ADMINISTRATIVA RESOLUTORA

### 7. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SENTENCIA DEFINITIVA

Unidad Administrativa a la que pertenece: Unidad Administrativa Resolutora.

### 8. OBJETIVO

Emitir las sentencias definitivas por faltas no graves, determinando la existencia o no de responsabilidad, así como en su caso, imponer la sanción que corresponda en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

### 9. ALCANCE

Se aplica a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal y Organismos Descentralizados, así como a los particulares vinculados con faltas graves.

### 10. POLÍTICAS Y NORMAS

Resolver los procedimientos administrativos por faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares.

### 11. REFERENCIAS

- Artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4, 8, 9 fracción II, 10, 202, 203, 204, 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Artículos 48, 49 y 50 del Bando Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México vigente.
- Artículos 18 fracción I, inciso d, 27, 28 BIS fracción I, inciso d, 27, 28 BIS fracción I, inciso c) y 29 BIS del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo, Estado de México.
- Artículo 15 del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal.
- Acuerdo Delegatorio de Facultades emitido por el Honorable Ayuntamiento de Melchor Ocampo, México en el Séptimo Punto de Acuerdo contenido en la Trigésima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto con carácter ordinario 34, tipo pública de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, en el que se facultó a los Titulares de las Unidades Administrativas de Investigación, de Substanciación y Unidad Administrativa Resolutora adscritas al Órgano de Control Interno Municipal



para que en el ámbito de sus atribuciones puedan investigar, substanciar, tramitar, fincar responsabilidades y resolver hasta su total conclusión los Procedimientos que prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o aquellos encomendados por autoridad Fiscalizadora competente, cuando se detecten irregularidades por actos u omisiones de los servidores públicos adscritos al ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA " ( DIF) MELCHOR OCAMPO.

## 12. RESPONSABILIDADES

**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESOLUTORA:** Tendrá por presentados los alegatos de las partes y valorará las pruebas que obren en autos, atendiendo a las reglas y principios establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y normatividad aplicable. Una vez realizado el análisis de las pruebas, citará a las partes a oír la sentencia definitiva que corresponda, en un término no mayor a treinta días hábiles, quedando en ese acto debidamente notificadas las partes de la resolución emitida. Ejecutará de manera inmediata las sanciones por faltas administrativas no graves, una vez que sean impuestas y conforme se disponga en la sentencia respectiva. Así mismo, recibirá y dar trámite al recurso de revocación, el cual será turnado al Titular de la Contraloría Interna para su determinación correspondiente.

**EL NOTIFICADOR:** Recibir y realizar la notificación, levantar la Cédula de Notificación, dejar citatorio para el día siguiente hábil en caso de no encontrar a la persona, en caso de que nuevamente no se encuentre la persona a notificar dejar instructivo, todo ello debidamente circunstanciado en una acta denominada razón de notificación.

## 7. DESARROLLO

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO Y ÁREA	INSUMO	SALIDA
1	<b>INICIO</b>			
2	Recepción de alegatos de las partes.	Titular de la Unidad Administrativa Resolutora.	Alegatos	Acta Administrativa.
3	Cierre de instrucción y citación a de las partes para oír la sentencia definitiva que corresponda.	Titular de la Unidad Administrativa Resolutora.	Información y documentación recabada mediante las diligencias realizadas.	Acuerdo de cierre de instrucción.
4	Notificación personal a las partes de la sentencia definitiva.	Titular de la Unidad Administrativa Resolutora.	Sentencia Definitiva	Notificación personal

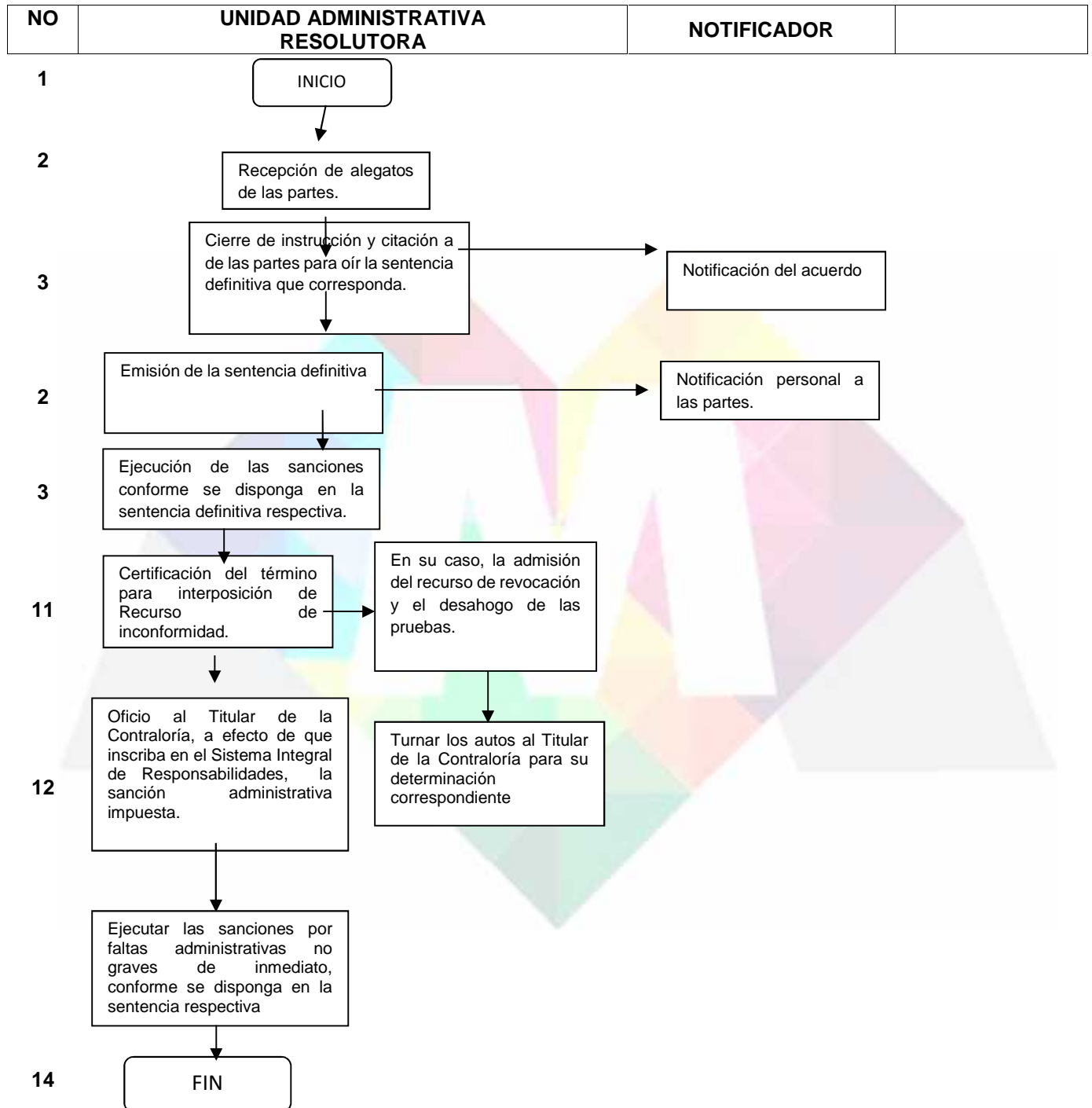




5	Se realiza el cómputo de los quince días hábiles para la interposición del recurso revocación.	Titular de la Unidad Administrativa Resolutora.	Notificación personal	Certificación del término para interposición de Recurso de Revocación.
6	Girar oficio al Titular de la Contraloría, a efecto de que inscriba en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, la sanción administrativa impuesta.	Titular de la Unidad Administrativa Resolutora	Sentencia Definitiva y Notificación personal	Oficio de conocimiento
7	Ejecutar las sanciones por faltas administrativas no graves de inmediato, una vez que sean impuestas y conforme se disponga en la sentencia definitiva respectiva.	Titular de la Unidad Administrativa Resolutora	Sentencia Definitiva	Diligencias de ejecución
8	De presentarse el Recurso de Revocación ante Unidad Administrativa Resolutora, se acuerda su admisión, desahogando las pruebas, si es que las hubiere.	Titular de la Unidad Administrativa Resolutora.	Recurso de Revocación	Acuerdo de admisión del recurso de revocación y desahogo de pruebas.
9	Una vez desahogadas las pruebas del recurso de revocación, será turnado los autos al Titular de la Contraloría para su determinación correspondiente.	Titular de la Unidad Administrativa Resolutora.	Acuerdo de admisión del recurso de revocación y desahogo de pruebas.	Oficio de remisión
10	FIN			



## 8. DIAGRAMA DE FLUJO





## 9. INSUMOS

- 9.1 Acuerdo de recepción de alegatos de las partes.
- 9.2 Cierre de instrucción.
- 9.3 Sentencia definitiva
- 9.4 Certificación del término para interposición de Recurso de Revocación.
- 9.5 Acuerdo de admisión del recurso de revocación.

## 10. FORMATOS

### 10. 1. ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ALEGATOS.

#### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ALEGATOS

--En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Resolutora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración Pública Municipal 2019-2021, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. -----

-----

Esta Unidad Administrativa Resolutora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 4, 8, 9 fracción II, 10, 202, 203, 204, 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numerales 48, 49 y 50 del Bando Municipal de Melchor Ocampo 2019; artículos 18 fracción I, inciso d, 27, 28 BIS fracción I, inciso d, 27, 28 BIS fracción I, inciso c) y 29 BIS del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo, Estado de México; numeral 15 del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal; la suscrita Mtra. Dulce Karina Salas Ríos, Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, con apego en el nombramiento emitido por la LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México administración 2019-2021, mediante la Trigésima Tercera Sesión de Cabildo con carácter Ordinario, número treinta y tres, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta Municipal número 18 de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, en uso de las facultades como unidad encargada de resolver los procedimientos administrativos por faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares, en observancia a lo que procede y-----



-----  
-----  
Visto el contenido de los escritos de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por los ciudadanos \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_; con fundamento en dispuesto por el artículo 194 fracción X I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas, es de acordarse y se; -----

----- ACUERDA -----

-----  
-----  
ÚNICO.- Téngase por presentado los escritos de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por los ciudadanos \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, y por ofrecidos en tiempo y forma sus alegatos, los cuales se ordenan agregarse a los autos del presente expediente para que surtan los efectos legales a los que haya lugar. -----

-----  
-----  
Así lo proveyó, acordó y firmó la Mtra. Dulce Karina Salas Ríos, Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.-----

MTRA. DULCE KARINA SALAS RÍOS  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESOLUTORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE  
MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

**10. 2. ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

-----  
-----  
-- -En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Resolutora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración Pública Municipal 2019-2021, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. -----

-----  
-----  
Esta Unidad Administrativa Resolutora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 4, 8, 9 fracción II, 10, 202, 203, 204, 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numerales 48, 49 y 50 del Bando



Municipal de Melchor Ocampo 2019; artículos 18 fracción I, inciso d, 27, 28 BIS fracción I, inciso d, 27, 28 BIS fracción I, inciso c) y 29 BIS del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo, Estado de México, ; numeral 15 del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal; la suscrita Maestra Dulce Karina Salas Ríos, Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, con apego en el nombramiento emitido por la LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración 2019-2021, mediante la Trigésima Tercera Sesión de Cabildo con carácter Ordinario, número treinta y tres, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta Municipal número 18 de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, en uso de las facultades como unidad encargada de resolver los procedimientos administrativos por faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares, en observancia a lo que procede y- - - - -

Visto las constancias que obran dentro del expediente al rubro citado, atento a las constancias respectivas, con fundamento en dispuesto por el artículo 194 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, es de acordarse y se; - - - - -

-ACUERDA-

ÚNICO.- Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se cierran la presente etapa de instrucción, así mismo, se cita a las partes a oír la sentencia definitiva, señalándose para tal efecto las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_ del año en curso, apercibiéndolas que en el caso de no comparecer el día y hora señalado se tendrá por legalmente notificado mediante estrados. - - - - -

Así lo proveyó, acordó y firmó la Maestra Dulce Karina Salas Ríos, Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, adscrita la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.- - - - -

MTRA. DULCE KARINA SALAS RÍOS  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESOLUTORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE  
MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.



10. 3. SENTENCIA DEFINITIVA.

RESOLUCIÓN

En el Municipio del \_\_\_\_\_, Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, la que suscribe, Maestra Dulce Karina Salas Ríos, Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, adscrita a la Contraloría Interna Municipal de \_\_\_\_\_, Estado de México; visto los autos del expediente marcado con el número CIM/MO/UAS/001/2019, para resolver en definitiva sobre la responsabilidad administrativa atribuida al servidor público \_\_\_\_\_, con Clave Única de Registro de Población \_\_\_\_\_, quien ostentaba el cargo de \_\_\_\_\_.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción I y II, 4, 9 fracción II, 10 segundo párrafo, 120, 130, 200, 202, 203, 205, 207 y 208 fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción II y III, 4, 9 fracción V, 10 párrafo tercero, 105, 124, 129, 188 fracción V, 189 y 193 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numerales 48, 49 y 50 del Bando Municipal de Melchor Ocampo 2019; artículos 18 fracción I, inciso d, 27, 28 BIS fracción I, inciso d, 27, 28 BIS fracción I, inciso c) y 29 BIS del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo, Estado de México, numeral 15 del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal, con apego en el nombramiento emitido por la LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración 2019-2021, mediante la Trigésima Tercera Sesión de Cabildo con carácter Ordinario, número treinta y tres, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta Municipal número 18 de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, es competente para resolver el presente asunto, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, la Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Investigadora, adscrita a la Contraloría Interna Municipal de \_\_\_\_\_, Estado de México, remitió a la Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, adscrita a la Contraloría Interna Municipal de \_\_\_\_\_, Estado de México, el Informe de Presunta Responsabilidad en contra del servidor público \_\_\_\_\_ quien ostenta el cargo de \_\_\_\_\_, a efecto de que se iniciara el Procedimiento Administrativo correspondiente.

2. Mediante oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora, adscrita a la Contraloría Interna Municipal de \_\_\_\_\_, Estado de México, ordenó el emplazamiento del presunto responsable \_\_\_\_\_, quien ostenta el cargo de \_\_\_\_\_, a efecto de que compareciera en las oficinas que ocupa la Unidad Administrativa Substanciadora, adscrita a la Contraloría Interna Municipal de \_\_\_\_\_, Estado de México, el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, con el objeto de celebrarse la Audiencia Inicial para el efecto de que manifestara lo que a su interés conviniera en relación en los hechos que se investigan, al haber (fijación clara y precisa de los hechos controvertidos por las partes).

3. Por lo que una vez practicadas las diligencias que se consideraron pertinentes, y toda vez que no queda prueba pendiente por desahogar se turnan los autos a resolución, misma que se pronuncia conforme a lo siguiente:

I. VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS Y DESAHOGADAS.

Con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se procede al análisis de las pruebas que se encuentran agregadas en el expediente que se resuelve, tomando en consideración las reglas de la lógica y de la sana crítica, determinando el valor de las mismas y el resultado final, obrando los siguientes elementos de prueba:



A).- TESTIMONIALES, que obra a fojas \_\_\_\_del expediente en que se actúa, a cargo de los ciudadanos\_\_\_\_\_, probanza a la que con fundamento en los artículos \_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le concede valor probatorio pleno (se describe el valor probatorio de la prueba).

B).- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, que obra a fojas \_\_\_\_\_del expediente en que se actúa, consistente en \_\_\_\_\_, probanza a la que con fundamento en los artículos \_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le concede valor probatorio pleno (se describe el valor probatorio de la prueba). ----- Del análisis lógico-jurídico hecho a las constancias que obran en el expediente que se resuelve, se desprende que (análisis lógico jurídico en que se sustenta la emisión de la resolución). -----

- Por lo que de las consideraciones expresadas en líneas que anteceden, se determina que en el caso de estudio se encuentra plenamente acreditada la responsabilidad administrativa que se le imputa el servidor público \_\_\_\_\_, sustentándose esta determinación con base en los elementos de convicción antes descritos, de los cuales se desprende que el servidor público \_\_\_\_\_ no desvirtuó las aseveraciones que dieron inicio al presente procedimiento, y al llevar a cabo esta Autoridad un estudio analítico y exhaustivo de la conducta realizada por el presunto responsable, considera prudente imponer al servidor público \_\_\_\_\_, quien ostenta \_\_\_\_\_, la sanción administrativa consistente en la \_\_\_\_\_, en términos de lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. -----

----- Así mismo, se hace del conocimiento al servidor público \_\_\_\_\_, que cuenta con \_\_\_\_\_ días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación del presente, a efecto de presentar recurso de \_\_\_\_\_ ante las Autoridades Administrativas competentes de acuerdo al artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le impone al servidor público \_\_\_\_\_, la sanción administrativa de carácter disciplinario consistente en \_\_\_\_\_.

-----SEGUNDO.- Se hace saber al servidor público \_\_\_\_\_ y al ciudadano, el derecho que le conceden el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para interponer el Recurso Administrativo de \_\_\_\_\_ dentro del plazo de \_\_\_\_\_ días que señalan el numeral en cita. -----

----- TERCERO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al servidor público \_\_\_\_\_, en termino de lo dispuesto por el 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de igual forma y en términos de lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, de aplicación supletoria, notifíquese al denunciante \_\_\_\_\_, instruyéndose para tal efecto al Notificador adscrito a la contraloría Interna Municipal. -----

MTRA. DULCE KARINA SALAS RÍOS .  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESOLUTORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE  
MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.



10. 4. CERTIFICACIÓN DEL TÉRMINO PARA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCACIÓN.

CIM/MO/UAI/DEN/001/2019

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Resolutora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración Pública Municipal 2019-2021, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, la MTRA. DULCE KARINA SALAS RÍOS , Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, en uso de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de México y Municipios, en observancia a lo que precede;-

CERTIFICA

Que el término común a las partes de cinco días PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVOCACIÓN, los cuales empezaron a transcurrir del día \_\_\_\_\_ toda vez que se le notificó de manera personal el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, por lo que concluyen el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve. DOY FE

MTRA. DULCE KARINA SALAS RÍOS. TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESOLUTORA, ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

10.5 ACUERDO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN.

ACUERDO DE ADMISIÓN

-- En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, en el interior de la oficina que ocupa la Unidad Administrativa Resolutora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración Pública Municipal 2019-2021, sito en el interior del Palacio Municipal, planta alta, Avenida Adolfo López Mateos, número setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Esta Unidad Administrativa Resolutora es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 4, 8, 9 fracción II, 10, 202, 203, 204, 208 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción II, 4, 8, 9 fracción V, 10 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; numerales 48, 49 y 50 del Bando Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, artículos 18 fracción I, inciso d, 27, 28 BIS fracción I, inciso d, 27, 28 BIS fracción I, inciso c) y 29 BIS del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Melchor Ocampo, Estado de México, numeral 15 del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal; la suscrita Mtra. Dulce Karina Salas Ríos, Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, con apego en el nombramiento emitido por la LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, Administración 2109-2021, mediante la Trigésima Tercera Sesión de Cabildo con carácter Ordinario, número treinta y tres, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta Municipal número 18 de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, en uso de las facultades como unidad encargada de resolver los procedimientos administrativos por faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares, en observancia a lo que procede y-





-----  
Visto el contenido del escrito de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, signado por los ciudadanos \_\_\_\_\_, mediante el cual interpone el recurso de revocación en contra de la sentencia definitiva de fecha \_\_\_\_\_; con fundamento en dispuesto por el artículo 197 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, de acuerdo a las atribuciones legalmente conferidas, es de acordarse y se; -----

----- ACUERDA -----

-----  
PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se admite el recurso de revocación interpuesto por el ciudadano \_\_\_\_\_, en contra de la sentencia definitiva de fecha \_\_\_\_\_.

-----  
SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México en relación al numeral 123 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, de aplicación supletoria, fórmese expediente y anótese en el registro de control correspondiente, bajo el número de expediente CIM/MO/UAR/REV/001/2019, en el libro que se ha autorizado legalmente para tal efecto. -----

-----  
TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios se admite por admitidas las pruebas consisten en \_\_\_\_\_.

-----  
CUARTO.- Por lo anterior y toda vez que no existen pruebas por desahogar, con túrnese los autos a la Contralora Interna Municipal a efecto de que emita la resolución que por derecho proceda.-----

-----  
Así lo proveyó, acordó y firmó la Maestra Dulce Karina Salas Ríos, Titular de la Unidad Administrativa Resolutora, adscrita la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.-----

MTRA. DULCE KARINA SALAS RÍOS.  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESOLUTORA,  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE  
MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.



10.6 NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, y en cumplimiento al Acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, emitido por la Lic. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ cerciorado de ser el domicilio del ciudadano \_\_\_\_\_ con las características que a continuación se describen:

\_\_\_\_\_ y por el dicho de quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ y ser \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_, quien manifestó \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en relación con los numerales 175 y 179 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y previa mi identificación con credencial oficial expedida por el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, procedí a notificarle mediante oficio número \_\_\_\_\_, dentro del expediente número \_\_\_\_\_ emitido por la Titular de la Unidad \_\_\_\_\_, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, entregándole en este acto el original con firma autógrafa en propia mano, dándose por terminada la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, firmando en ella quienes intervinieron y quisieron hacerlo.-----

----- DOY FE -----

NOTIFICADOR

RECIBE

NOTIFICADO O PERSONA CON QUIEN  
SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



### 10.7 NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CITATORIO

#### RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ diecinueve, y en cumplimiento al Acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, emitido por la Lic. \_\_\_\_\_, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y cerciorado de ser el domicilio del ciudadano \_\_\_\_\_ domicilio con las características que a continuación se describen:

\_\_\_\_\_ y por el dicho de quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ y ser \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_, quien manifestó

\_\_\_\_\_ por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en relación con los numerales 175 y 179 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y previa mi identificación con credencial oficial expedida por el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, procedí a notificarle Citatorio a Audiencia Inicial mediante oficio número \_\_\_\_\_, dentro del expediente número \_\_\_\_\_ emitido por la Titular de la Unidad \_\_\_\_\_, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, entregándole en este acto el original con firma autógrafa en propia mano, dándose por terminada la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ firmando en ella quienes intervinieron y quisieron hacerlo.-----

DOY FE -----

NOTIFICADOR

RECIBE

NOTIFICADO O PERSONA CON QUIEN  
SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



10.8 NOTIFICACIÓN PERSONAL DE RESOLUCIÓN

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, y en cumplimiento a la Resolución de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, emitido por la Mtra. Dulce Karina Salas Ríos, Titular de la Unidad Resolutora, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ cerciorado de ser el domicilio del ciudadano \_\_\_\_\_ con las características que a continuación se describen: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y por el dicho de quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ y ser \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_ quien manifestó \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en relación con los numerales 175 y 179 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y previa mi identificación con credencial oficial expedida por el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, procedí a notificarle la Resolución mediante oficio número \_\_\_\_\_, dentro del expediente número \_\_\_\_\_ emitido por la Titular de la Unidad Resolutora, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, entregándole en este acto el original con firma autógrafa en propia mano, dándose por terminada la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, firmando en ella quienes intervinieron y quisieron hacerlo.-----

DOY FE -----

NOTIFICADOR

RECIBE

NOTIFICADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



**10.9 CITATORIO CON PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO, PARA NOTIFICACIÓN DE ACUERDO.**

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, y en cumplimiento al acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, emitido por la Lic. \_\_\_\_\_, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ y cerciorado de ser el domicilio del ciudadano \_\_\_\_\_ domicilio con las características que a continuación se describen: \_\_\_\_\_ y por el dicho de quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ y ser \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_ y toda vez que la persona buscada no se encuentra en su domicilio y previa mi identificación, procedí a dejarle el presente citatorio con fundamento en el artículo 26 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación al artículo 175 y 179 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidad Administrativas del Estado México y Municipios; a efecto de que se sirva a esperar al suscrito notificador en este su domicilio el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos, a fin de realizar una diligencia de carácter personal, apercibido de que en caso de no hacerlo, se entenderá dicha diligencia con la persona que se encuentre en este domicilio, la cual surtirá todos sus efectos legales de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, entregándole un ejemplar del presente citatorio para notificación, firmando al calce los que intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

DOY FE

NOTIFICADOR

RECIBE

NOTIFICADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



10.10 CITATORIO POR INSTRUCTIVO, PARA NOTIFICACIÓN DE ACUERDO.

CITATORIO

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, y en cumplimiento al acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, emitido por el Maestro Emilio Jaén Flores Zamora Titular de la Unidad Substanciadora, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ cerciorado de ser el domicilio del ciudadano \_\_\_\_\_ domicilio con las características que a continuación se describen:

\_\_\_\_\_ y toda vez que la persona buscada no se encuentra en su domicilio, ni persona alguna que atienda la diligencia, procedí a dejarle vía instructivo el presente citatorio con fundamento en el artículo 26 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación a los artículos 175 y 179 Fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; a efecto de que se sirva a esperar el suscrito notificador en este su domicilio el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos, a fin de realizar una diligencia de carácter personal, apercibido de que en caso de no hacerlo, se entenderá dicha diligencia con la persona que se encuentre en este domicilio, la cual surtirá todos sus efectos legales de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, entregándole un ejemplar del presente citatorio para notificación, firmando al calce los que intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.-----

DOY FE

NOTIFICADOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



10.11 CITATORIO CON PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO, PARA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

CITATORIO

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, y en cumplimiento a la Resolución de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, emitido por la Mtra. Dulce Karina Salas Ríos, Titular de la Unidad Resolutora, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ y cerciorado de ser el domicilio del ciudadano \_\_\_\_\_ domicilio con las características que a continuación se describen: \_\_\_\_\_ y por el dicho de quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ y ser \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_, y toda vez que la persona buscada no se encuentra en su domicilio y previa mi identificación, procedí a dejarle el presente citatorio con fundamento en el artículo 26 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 175 y 179 Fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; a efecto de que se sirva a esperar al suscrito notificador en este su domicilio el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos, a fin de realizar una diligencia de carácter personal, apercibido de que en caso de no hacerlo, se entenderá dicha diligencia con la persona que se encuentre en este domicilio, la cual surtirá todos sus efectos legales de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, entregándole un ejemplar del presente citatorio para notificación, firmando al calce los que intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.-----

DOY FE

NOTIFICADOR

RECIBE

NOTIFICADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



### 10.12 CITATORIO POR INSTRUCTIVO, PARA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

#### CITATORIO INSTRUCTIVO

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a la Resolución de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la Mtra. Dulce Karina Salas Ríos, Titular de la Unidad Resolutora, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y cerciorado de ser el domicilio del ciudadano \_\_\_\_\_ domicilio con las características que a continuación se describen:

\_\_\_\_\_ y toda vez que la persona buscada no se encuentra en su domicilio, ni persona alguna que atienda la diligencia, procedí a dejarle vía instructivo el presente citatorio con fundamento en el artículo 26 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 175 y 179 Fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; a efecto de que se sirva a esperar el suscrito notificador en este su domicilio el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos, a fin de realizar una diligencia de carácter personal, apercibido de que en caso de no hacerlo, se entenderá dicha diligencia con la persona que se encuentre en este domicilio, la cual surtirá todos sus efectos legales de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, entregándole un ejemplar del presente citatorio para notificación, firmando al calce los que intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar. -----

DOY FE -----

NOTIFICADOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:

### 10.13 CUMPLIMENTACIÓN A CITATORIO, PARA NOTIFICAR ACUERDO

#### RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, y en cumplimiento al acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la Lic. \_\_\_\_\_, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y cerciorándome de que es el domicilio correcto del ciudadano \_\_\_\_\_, y toda vez que el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del presente año, se dejó citatorio al ciudadano \_\_\_\_\_, para que esperara al suscrita notificador el día de hoy a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, encontrándose presente quien responde al nombre de \_\_\_\_\_, y ser \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_, quien refiere \_\_\_\_\_, por lo que en términos de





lo dispuesto por los artículos 26 párrafo segundo, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación a los artículos 175 y 179 fracción \_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, procedí a notificar el acuerdo con número de oficio \_\_\_\_\_ del expediente \_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la Unidad \_\_\_\_\_, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, entregándole en este acto el original con firma autógrafa en propia mano, dándose por terminada la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, firmando en ella quienes intervinieron y quisieron hacerlo. ----- DOY FE -----

NOTIFICADOR

RECIBE

NOTIFICADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:

10.14 CUMPLIMENTACIÓN A CITATORIO, PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a la resolución de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la Mtra. Dulce Karina Salas Ríos, Titular de la Unidad Resolutora, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, y cerciorándome de que es el domicilio correcto del ciudadano \_\_\_\_\_, y toda vez que el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del presente año, se dejó citatorio al ciudadano \_\_\_\_\_, para que esperara al suscrita notificador el día de hoy a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, encontrándose presente quien responde al nombre de \_\_\_\_\_, y ser \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 26 párrafo segundo, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación a los artículos 175 y 179 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, procedí a notificar Resolución con número de oficio \_\_\_\_\_ del expediente \_\_\_\_\_, emitido por la Maestra Dulce Karina Salas Ríos Titular de la Unidad Resolutora, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, entregándole en este acto el



original con firma autógrafa en propia mano, dándose por terminada la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, firmando en ella quienes intervinieron y quisieron hacerlo. - - - - -

----- DOY FE -----

NOTIFICADOR

RECIBE

NOTIFICADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:

10.15 CUMPLIMENTACIÓN A CITATORIO, PARA NOTIFICAR POR INSTRUCTIVO ACUERDO

NOTIFICACIÓN POR INSTRUCTIVO

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, y en cumplimiento al acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la Lic. \_\_\_\_\_, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en:

\_\_\_\_\_, plenamente cerciorado de que es el domicilio correcto, y toda vez que el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del presente año, se dejó citatorio al ciudadano \_\_\_\_\_, para que esperara al suscrito notificador el día de hoy a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, sin que se encuentre persona alguna que pudiera atender el requerimiento, con fundamento en el artículo 26 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 175 y 179 Fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, procedí a notificarle por instructivo el documento público consistente en acuerdo con número de oficio \_\_\_\_\_ del expediente \_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la Unidad \_\_\_\_\_, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, fijándolo en \_\_\_\_\_, adjuntando en este acto el original con firma autógrafa del documento a notificar, dándose por terminada la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, firmando en ella quienes intervinieron y quisieron hacerlo. - - - - -

----- DOY FE -----

NOTIFICADOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



11.17 CUMPLIMENTACIÓN A CITATORIO, PARA NOTIFICAR POR INSTRUCTIVO RESOLUCIÓN

NOTIFICACIÓN POR INSTRUCTIVO

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, y en cumplimiento a la resolución de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, emitido por la Mtra. Dulce Karina Salas Ríos, Titular de la Unidad Resolutora, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal, y legalmente comisionada como Notificador, me constituí en el domicilio ubicado en:

\_\_\_\_\_, plenamente cerciorado de que es el domicilio correcto, y toda vez que el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del presente año, se dejó citatorio al ciudadano \_\_\_\_\_, para que esperara al suscrito notificador el día de hoy a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, sin que se encuentre persona alguna que pudiera atender el requerimiento, con fundamento en el artículo 26 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 175 y 179 Fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, procedí a notificarle por instructivo el documento público consistente en Resolución con número de oficio \_\_\_\_\_ del expediente \_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la Unidad Resolutora, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, fijándolo en \_\_\_\_\_, adjuntando en este acto el original con firma autógrafa del documento a notificar, dándose por terminada la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, firmando en ella quienes intervinieron y quisieron hacerlo. -----

----- DOY FE -----

-----

NOTIFICADOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



### 10.16 RAZÓN DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS POR ESTRADOS

#### RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve y en cumplimiento al acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, emitido por el Maestro Emilio Jaén Flores Zamora, Titular de la Unidad Substanciadora, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal procedo a notificar al ciudadano \_\_\_\_\_, por medio de los estrados de este Órgano de Control Interno, en atención a que de autos se desprende tener este domicilio para tal efecto, se fijan los mismos y copia debidamente firmada y señalada del acuerdo de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción III, 26 penúltimo párrafo y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor, en relación a los artículos 175 y 179 fracción \_\_\_ de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para todos los efectos legales a que haya lugar.

----- DOY FE -----

NOTIFICADOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:

### 10.17 RAZÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN POR ESTRADOS

#### RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve y en cumplimiento a la Resolución de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, emitido por la Mtra. Dulce Karina Salas Ríos, Titular de la Unidad Resolutora, adscrita a la Contraloría Interna de Melchor Ocampo, Estado de México, el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, personal adscrito a la Contraloría Interna Municipal procedo a notificar al ciudadano \_\_\_\_\_, por medio de los estrados de este Órgano de Control Interno, en atención a que de autos se desprende tener este domicilio para tal efecto, se fijan los mismos y copia debidamente firmada y señalada de la resolución de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción III, 26 penúltimo párrafo y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor, en relación a los artículos 175 y 179 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para todos los efectos legales a que haya lugar.

----- DOY FE -----

NOTIFICADOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO:

FOLIO:



10.18 RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ y en cumplimiento a la resolución de fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, Estado de México, el suscrito \_\_\_\_\_ en funciones de notificador debidamente autorizado por la Contralora Interna Municipal, me constituí en las oficinas del Servicio Postal Mexicano ubicado en \_\_\_\_\_, Estado de México, Código Postal \_\_\_\_\_; a fin de notificar por correo certificado con acuse de recibo al ciudadano \_\_\_\_\_, toda vez que no señala domicilio dentro del territorio del Municipio \_\_\_\_\_ Estado de México, por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción I, 26 párrafo primero, 27 y 28 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procedió en presencia de los testigos de asistencia ciudadanos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ a enviar por correo certificado el (la) \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del mes de dos mil \_\_\_\_\_, recaída (o) en el expediente \_\_\_\_\_, en el domicilio señalado por el ciudadano \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_, lo que hago del conocimiento del Contralora Interna Municipal, para lo efectos legales a que haya lugar.

-----DOY FE-----

EL NOTIFICADOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FOLIO

FOLIO

Elaboró	Actualizó	Revisó	Aprobó
Lic. Griselda Bolaños Domínguez Titular de la Unidad Administrativa Resolutora	Mtro. Emilio Jaén Flores Zamora Titular de la Unidad Administrativa Substanciadora	Mtra. Dulce Karina Salas Ríos Contralora Interna Municipal	Mtra. Dulce Karina Salas Ríos Contralora Interna Municipal



#### IV. Validación

**Lic. Miriam Escalona Piña**  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Melchor Ocampo, Estado de México

**Mtro. Francisco Manuel Núñez  
Esquivel**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**Mtra. Dulce Karina Salas Ríos**  
Contralora Interna Municipal



## V. Hoja de Actualización de Procedimiento

<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Nombre del Procedimiento Actualizado</b>
<b>30/06/2017</b>	<b>Fundamento Legal actualizado a 2017</b>
<b>23/11/2017</b>	<b>Fundamento y procedimientos actualizados a 2017.</b>
<b>15/10/2019</b>	<b>Fundamento y procedimientos actualizados a 2019. E.J.F.Z.</b>